

ACTA ORDINARIA No. O-15-2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. O-15-2025 CELEBRADA EN FORMA BIMODAL (PRESENCIAL Y VIRTUAL) POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA SALA DE SESIONES EDIFICIO CENTRAL DE AFUP, A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA.

Junta Directiva

Sr. Adalberto Villalobos Morales	Presidente
Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Vicepresidente
Sra. María Isabel Jirón Castellón	Secretaría
Sr. Alberto Bejarano Valverde	Tesorero
Sra. Gerardo Solís Camacho	Vocal I
Sr. Eduardo Solano Solano	Vocal II
Sra. Carmen Vargas Chaves	Vocal III

Presidentes de Filiales

Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Presidente Filial de San Carlos
Sra. Alba Nidia Walsh	Presidenta Filial de San Jose
Sra. Rita Morales Gómez	Presidente de la Filial de Cartago

Órgano Fiscal:

Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Propietario
Sr. Carlos Chaves Fallas	Fiscal Adjunto

Plataforma Zoom:

Sra. Ana Lorena Camacho Camacho	Presidenta Filial de Guanacaste
Sra. Norma Amador Tenorio	Presidenta Filial de Turrialba
Sra. Mauren Mora Oviedo	Presidenta Filial Heredia
Sr Luis Alfonso Vega Sancho	Presidente Filial de Occidente

Personal Administrativo:

Sra. Silvia Caballero Campos	Asistente de Actas AFUP
------------------------------	-------------------------

ORDEN DEL DIA

Artículo I	Saludo
Artículo II	Aprobación del orden del día
Artículo III	Reflexión
Artículo IV	Revisión y aprobación de acta
	a. Sesión Ordinaria No. O-14-2025

Artículo V. Audiencia

Artículo VI. Informes:
a. Presidencia

-
- b. Tesorería
 - c. Fiscalía
 - d. Artículo VII Correspondencia

- a. (enviada y recibida)
- b. afiliaciones y desafiliaciones

Artículo VIII Seguimiento y control de acuerdos

Artículo IX Informes de Comisiones y Filiales

Artículo X Asuntos Específicos Varios

- a. Comisión de Normativa: Dictamen Programa Mutual Subsidios, b. Fondo de Mutualidad, c. Comisión Realidad Nacional. d. Mociones Comisión de Administración y Planificación, e, Comisión Socio Cívico Cultural, f. Moción Tesorería.

Artículo I: Saludo

El señor Adalberto Villalobos Morales da las gracias a Dios y a cada uno de los presentes por estar en la sesión, igualmente da la bienvenida a las personas que están conectadas virtualmente, señoras Ana Lorena Camacho Camacho Presidenta de la Filial de Guanacaste, Norma Amador Tenorio Presidenta Filial de Turrialba, Mauren Mora Oviedo Presidenta Filial de Heredia, señor Luis Alfonso Vega Sancho, Presidente Filial de Occidente.

Artículo II: Aprobación del Orden del Día

La señora María Isabel Jirón Castellón, da lectura del orden del día de la sesión ordinaria No. 15-2025.

Previo a la aprobación del Orden del Día el señor Adalberto. Villalobos Morales solicita incluir en el punto de Asuntos Específicos las siguientes mociones: Mociones Comisión de Administración y Planificación, e, Comisión Socio Cívico Cultural, f. Moción Tesorería. para su respectivo análisis.

ACUERDO No. 0-15-01-2025

Aprobar el orden del día: I. Saludo II. Aprobación del orden del día III. Reflexión IV. Revisión y aprobación de acta No. 0-14-2025 V. Audiencia VI. Informes (a. Presidencia, b. Administración, c. Tesorería, d. Fiscalía), VIII. Correspondencia (a. Enviada y Recibida b. Afiliaciones y Desafiliaciones, IX. Seguimiento y Control de Acuerdos. X. Informe de Comisiones (Minuta o Agenda de cada una), XI Informes de Filiales. XII Asuntos Específicos: a. Comisión de Normativa: Dictamen Programa Mutual Subsidios, b. Fondo de Mutualidad, c. Comisión Realidad Nacional. d. Mociones Comisión de Administración y Planificación, e, Comisión Socio Cívico Cultural, f. Moción Tesorería.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.

Artículo III Reflexión:

Los errores en el ser humano son inevitables, hay que aprender de ellos mismos y utilizarlos como un camino para el éxito.

Artículo IV: Revisión y aprobación de Actas.

a. Sesión Ordinaria No. 0—14-2025

ACUERDO No. 0-15-02-2025

Aprobar el Acta Ordinaria de Junta Directiva No. 0-14-2025 sin observaciones

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.

Artículo V. Audiencia

Artículo VI. Informes:

Informe de Presidencia

El señor Adalberto Villalobos Morales, da lectura del Informe de Presidencia No. 04 del 2025, e informa sobre las actividades realizadas del 01 de julio al 30 de julio

Con base en las gestiones realizadas durante días pasados, procedo a informarles sobre algunos temas de interés.

1-Respecto al trámite ante el Ministerio de Hacienda acerca del “código de deducción” para aporte al Fondo de Mutualidad, ese Ministerio nos pidió efectuar de previo, ciertos trámites ante SUGESE -Superintendencia General de Seguros. Por lo anterior, se procedió a enviar la consulta respectiva y en SUGESE nos indicaron que ellos enviarán una respuesta sobre ese tema aproximadamente a mediados del mes de agosto. Mientras tanto quedamos a la espera.

2-Esta Presidencia agradece la cordial invitación recibida de la Filial de Cartago, para la celebración del Aniversario de esa Filial, con la asistencia de numerosos afiliados. Por tal motivo logramos compartir momentos muy agradables con los asistentes.

3-El día 4 de julio participamos de una charla sobre el tema de Inteligencia Artificial, impartida por el compañero Carlos Mata y coordinada desde la Comisión de Estilos de Vida Saludable. Las personas asociadas que se incorporaron en forma virtual se mostraron complacidas al poder incursionar en un ambiente completamente novedoso. Mi agradecimiento a la Comisión, por esa iniciativa, que marca el inicio de una etapa novedosa.

4-Mi agradecimiento a las acciones que realizan los compañeros del Fondo de Mutualidad, por gestionar la actualización de convenios y vínculos con diversas organizaciones, para lograr mejores condiciones al aplicar los beneficios que ellas nos ofrecen. Se pueden mencionar nuestras relaciones con AGECO, COLYPRO, CONAPAM, también la relación con algunos hoteles para abordar actividades turísticas, así como vínculos con algunos Laboratorios Médicos y otros.

5- Para cumplir con nuestros objetivos de transparencia y control sobre la gestión administrativo-financiera estamos gestionando la contratación de la Auditoría Externa, para realizar el proceso correspondiente durante este período 2025, con los alcances respectivos.

6-Respecto al proceso de implementación del Plan Estratégico, se realizaron sendas reuniones de capacitación con las Filiales de San José y Heredia. El día 30 de junio logramos celebrar una sesión en la Sede de la Universidad de Costa Rica en San Ramón, con la participación de las filiales de Guanacaste, Occidente y San Carlos, con muy excelentes resultados. La actividad que involucra a las filiales de Cartago y Turrialba, se celebró el día 24 de julio, en la Sede de la Universidad de Costa Rica en la ciudad de Turrialba. La actividad resultó muy satisfactoria, con la excelente participación de los asistentes. Seguiremos adelante con las gestiones necesarias para tratar de cumplir los objetivos propuestos en nuestro Plan Estratégico

7-Ante una solicitud recibida de parte de JUPEMA, para pedir nuestra colaboración en la elaboración del Plan Estratégico de esa Institución, se envió la correspondiente respuesta con algunos puntos de opinión de parte nuestra, acerca del tema.

8-Considero importante reconocer la colaboración de los compañeros afiliados que están impartiendo los cursos de dibujo, de electricidad y electrónica, así como el de fotografía. Las personas asociadas que se integran a los mismos muestran mucha satisfacción con los avances obtenidos y agradecen la realización de estas actividades.

9- Deseo agradecer a los integrantes del grupo de Bailes Folclóricos, por la gestión que realizan en las diversas actividades en las que participan. AFUP tiene una excelente representación a través suyo.

10-Información sobre la Sesión del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, celebrada el día 22 de julio de 2025, en las instalaciones de JUPEMA. En esta ocasión se destacaron DOS TEMAS PRINCIPALES, a saber:

- 1- Audiencia concedida al señor Hermes Alvarado Salas, Superintendente de Pensiones. Don Hermes Alvarado Salas menciona que en el corto tiempo que tiene al frente de la SUPEN, ha tenido que abordar diversos asuntos sobre el tema de pensiones, que debe ocupar a esa Superintendencia. Expresa que su gestión siempre será de canales abiertos al diálogo y por lo tanto ofrece abrir una mesa de diálogo con las organizaciones, en el momento que se requiera. ¡Dice que aprendió desde joven que conversando se entiende la gente! ¡O nos unimos todos o nos hundimos todos! Luego de varias intervenciones de los presentes respecto a los problemas que enfrenta JUPEMA sobre el tema de Inversión en Obra Pública y en Infraestructura, promete analizar con más detalle los inconvenientes que se han derivado desde Conassif. Señala que quizás lo que haga falta en el mercado sea abrir la Oferta de Títulos Valores para Inversión en Obra Pública – lo que él llamó Titularizar la Inversión en Infraestructura-. Los presentes le expresan a don Hermes que les satisface mucho su oferta de abrir una mesa de diálogo, para poder analizar los temas que están afectando a los regímenes de pensiones del Magisterio. Se menciona también que un asunto Para analizar será el cobro excesivo que hará la SUPEN por la gestión de supervisión que realiza esa instancia.

También se comenta que nuestras pensiones están sujetas a numerosos obstáculos, presentes en los proyectos de Ley que se han propuesto ante la Asamblea Legislativa y que atentan contra los beneficios adquiridos según nuestros regímenes de pensiones. Hay un sentimiento generalizado de parte de los asistentes al Foro, con la esperanza de que lo expresado por don Hermes sea una realidad en cuanto a realizar gestiones positivas por los sistemas de pensiones en la sociedad costarricense”.

Don Hermes Alvarado Salas se refiere al tema de los Fondos Generacionales, que afectarán a las Operadoras de Pensiones. Señala que en los próximos meses se estarán analizando todos los detalles inherentes a este tema, para poder definir cuál podría ser la mejor decisión, cuando corresponda hacerlo. Señala don Hermes qué en cuanto al tema de Idoneidad, que podría afectar los nombramientos en Juntas Directivas, existe un Reglamento de Conassif que hay que respetar y atender. Comenta que un aspecto muy importante en su gestión será poner todo el esfuerzo en realizar las cosas PORQUE SE QUIERE y no quedarnos en EL NO SE PUEDE. Ante una propuesta de don Gilbert Díaz, se decide tomar el acuerdo de conformar una Comisión para establecer un diálogo con la Supen, acogiendo la sugerencia de don Hermes Alvarado. En consecuencia, con lo anterior la Comisión estará formada por la Coordinadora del Foro Vivian Chaves, con la participación de doña Sonia Hernández, Presidenta de la Junta Directiva de JUPEMA y don Carlos Arias, Director Ejecutivo de JUPEMA. Se acuerda también comunicar esta decisión a la SUPEN, para los fines pertinentes.

2-El segundo tema en discusión se refiere al Análisis de Gestión de las inversiones de las Organizaciones Financieras del Magisterio Nacional. Se informa que Vida Plena, la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, la Caja de Ande y Jupema mantienen una alta suma de recursos financieros invertidos en títulos del Estado, los cuales tienen su vencimiento durante el período comprendido entre julio y noviembre de 2025. Se acuerda conformar una Comisión integrada por los Gerentes de las Entidades Financieras y el Director Ejecutivo de Jupema, con el fin de decidir lo pertinente, para garantizar la seguridad de las gestiones administrativo-financieras de las entidades, en cuanto a cómo, cuándo y dónde invertir los recursos, cuando se produzca su vencimiento.

Considero importante motivar a los integrantes de las diversas comisiones de AFUP, para que continúen trabajando con el empeño que han demostrado durante este corto período de tres meses. Tenemos muchos retos que ocuparán todo nuestro esfuerzo de acá en adelante. Continuemos trabajando proactivamente, en un ambiente de servicio, respeto y hermandad.

c, Tesorería:

El señor Alberto Bejarano Valverde, Tesorero de AFUP, presenta el informe de tesorería, el cual corresponde del 1° de enero al 30 de julio inclusive, 2025

Informe de Tesorería	
Del 1 de ENERO al 30 de JUNIO 2025	
Junta Directiva: Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP)	
De conformidad con el Estatuto, presento el informe de ingresos y egresos por la Asociación en el mes de Junio 2025	
INGRESOS MES DE JUNIO	
Cuotas de afiliados	₡0,00
Cuotas de afiliados CCSS	₡458 760,68
Cuotas de afiliados RCC	₡25 003,58
Representante de AFUP ante JUPEMA	₡497 658,00
Intereses sobre Inversiones	₡71 074,35
Aportes de JUPEMA	₡0,00
Patrocinios Revista Tribuna	₡492 800,91
Fondo de Mutualidad	₡25 000,00
(*) Otros Ingresos	₡64 988,69
TOTAL DE INGRESOS MES DE JUNIO	₡1 635 286,21
(*) Devoluciones Filiales, Liquidaciones y otros.	
SalDOS de cuentas corrientes bancarias:	
100-01-000-148767-7 : OPERACIONES	₡1 637 785,21
100-01-080-01372-5: FONDO DE MUTUALIDAD	₡15 381 039,45
Inversiones BN Diner Fondo (colones) del Banco Nacional de Costa Rica	
Cuenta Fondo Operaciones:	₡18 808 735,98
Cuenta Aguinaldo:	₡0,00
Cuenta Cesantia	₡0,00
Cuenta Fondo Mutualidad:	₡1 310 036,42
inversiones totales:	
PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL MERCADO FINANCIERO:	
INVERSIONES COOPERATIVAS 18%	₡24 637 957,83
INVERSIONES BANCO NACIONAL COSTA RICA Y BANCO POPULAR: 82%	₡108 989 237,64
TOTAL INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS: 100%	₡133 627 195,47
INGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025	
Enero	₡29 309 313,44
Febrero	₡15 955 240,43
Marzo	₡19 160 001,14
Abril	₡24 588 838,08
Mayo	₡15 087 993,09
Junio	₡1 637 785,21
TOTAL DE INGRESOS del 1 DE ENERO al 30 DE JUNIO 2025	₡105 739 171,39
EGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025	
Enero	₡10 140 169,18
Febrero	₡10 254 145,65
Marzo	₡38 534 596,63
Abril	₡8 278 467,02
Mayo	₡12 318 714,31
Junio	₡24 575 293,39
TOTAL DE EGRESOS del 1 de ENERO al 30 DE JUNIO 2025	₡104 101 386,18
SALDO	₡1 637 785,21
Lic. Alberto Bejarano Valverde, Tesorero AFUP	
Nota: Los ingresos provenientes del Magisterio son por 13.851.228,66 millones de colones y entraron a la cuenta del Fondo de Mutualidad, ya para julio fueron trasladados.	
Nota: Los ingresos del Fondo de Mutualidad se llevan por separado porque así lo establece la	

d.El señor Alberto Bejarano Valverde procede a presentar para su aprobación la moción de Tesorería: **MOCION #01-07-2025**

OBJETIVO. Cumplir con el artículo 40 inciso d) “Rendir una póliza de fidelidad de acuerdo con lo que establece la Ley de Asociaciones y su Reglamento, cuyo monto será establecido anualmente por la Junta Directiva Central”. RESULTANDOS.

1. El 21 de setiembre del 2020 en calidad de afiliado, el señor Alberto Bejarano Valverde, consulta a la fiscalía, entre otras cosas, “que, si a la fecha existe una póliza de fidelidad, ¿desde cuándo y por qué monto? ¿Qué si la pérdida del 2018 y 2019, es por la administración, control e inversión del Fondo de Mutualidad?
2. En la Sesión Ordinaria 33-2020, jueves 17 de diciembre, página 6 a la 9, la fiscalía informó a la Junta Directiva Central, “en cuanto a la póliza de fidelidad se puso en conocimiento a la Junta Directiva y a la Administración, para que lo antes posible se adquiriera”.
3. Según registros contables, información suministrada por la jefatura administrativa, el pago de dicha póliza, inicio en apariencia a partir del 2020, cuando la tesorería la desempeñaba el señor Eduardo Emilio Solano Solano.
4. La póliza en mención se encuentra vencida, requiriendo su renovación. El monto asegurado es por ₡2.500.000,00 y se paga por años ₡96.163,00

CONSIDERANDOS.

1. Que, la póliza de fidelidad es una exigencia tanto de la ley #218 como su Reglamento, así como el Estatuto de la AFUP.
2. Que, se requiere actualizar el importe asegurado y su renovación. O al menos mantener el monto asegurado por ₡2.500.000,00, pagando por año la suma de ₡96.163,00.

POR TANTO. Se recomienda a la Junta Directiva Central;

1. Acoger la aprobación de renovación de la póliza de fidelidad por un monto superior o en su defecto, dadas las limitaciones financieras, mantener el monto asegurado por ₡2.500.000,00, pagando por año la suma de ₡96.163,00.
2. Instruir al Tesorero, proceda con la respectiva firma de los documentos con el INS y a la Administración, con el pago en los términos del contrato de dicha póliza.

ACUERDO No. 0-15-03-2025

Se aprueba por Junta Directiva la moción No 1 presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Tesorero de Junta Directiva Central, para la renovación de la póliza suscrita con el INS, a favor del Tesorero de AFUP fidelidad por un monto asegurado por ₡2.500.000,00, pagando la suma anual de ₡96.163,00.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.

c. Fiscalía

En cumplimiento del Artículo 43 del capítulo VI del Estatuto de AFUP, el órgano de Fiscalía compuesto por Mariangella Mata Guevara como Fiscala Propietaria y Carlos Chaves Fallas como Fiscal Adjunto, presentamos ante la Junta Directiva Central el informe de labores correspondiente al trimestre que abarca de abril a junio del 2025.

ABRIL

En la primer Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9, la Junta Directiva procede a conformar las Comisiones permanentes de Trabajo, que coadyuvan las labores de la misma, así como también procede a designar cada uno de los coordinadores de las comisiones.

Tanto la Fiscala propietaria como el Fiscal adjunto acuerdan apoyar la labor de estas Comisiones y asistir con regularidad a las reuniones convocadas tanto en forma ordinaria como extraordinaria por sus respectivos coordinadores. Para lo cual se distribuyó la labor de Fiscalía de la siguiente forma:

Fiscala propietaria

Comisión de: Normativa, Presupuesto, Planificación y Administración, Fondo de Mutualidad y Estilos de Vida Saludable

Fiscal adjunto

Comisión de: Socio Cívico, Realidad Nacional, Atracción, Filiales y Comunicación

Las diferentes comisiones inician sus reuniones con el objetivo específico de elaborar sus planes de Trabajo

La mayoría de las veces el órgano fiscalizador asistió tanto a reuniones virtuales o presenciales de las Comisiones permanentes, únicamente no estuvo presente por situaciones de causa mayor o citas médicas.

El día 30, la Fiscalía de AFUP asistió a la presentación del Informe de Labores 2024 de JUPEMA, según análisis y explicaciones de las diferentes autoridades todo marcha bien.

Ese mismo día a partir de las 14hrs 50min participa de la sesión ordinaria de Junta Directiva

MAYO

Se continúa apoyando el trabajo de las Comisiones Permanentes, participando en forma proactiva en las reuniones programadas, ya sea recordando aspectos reglamentarios o haciendo sugerencias y comentarios oportunamente en los diferentes temas que se plantean.

Por ejemplo, en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración, la Fiscalía hace ver que es necesaria la socialización del Plan Estratégico 2025-2030 de AFUP por lo que se decide realizar el Encuentro de Juntas Directivas de las Filiales con la Junta Directiva central y el Equipo Administrativo en las oficinas centrales.

El 14 de mayo se participa de manera presencial en la sesión extraordinaria convocada para analizar y aprobar los Planes de Trabajo de las Comisiones Permanentes

El día 19 de mayo se realiza un arqueo de Caja Chica que está a resguardo de la Srta. Silvia Caballero, por un total de \$500.000.00 (quinientos mil colones) se revisó todo lo pertinente como detalle de efectivo en caja, facturas pagadas, etc, encontrándose en la conciliación un faltante de un mil cuarenta y tres colones treinta cents (\$1043.30)

Durante este mes de mayo se presentó una situación especial en el seno de la organización; propiciada por el vicepresidente de AFUP don Edgardo Vargas Jarquín y la asociada Mirna Jiménez Camareno, divulgando aspectos de un Recurso de Nulidad presentado por un grupo de integrantes de la Junta Directiva, ante la disminución de un 50% en el estipendio otorgado a cada puesto.

Ante requerimientos de pronunciamiento por parte de este órgano ante este caso, la fiscalía propietaria respondió a don Edgardo Vargas, que el asunto se había analizado con profundidad en la reunión de la Comisión de presupuesto y que el dictamen se daría a conocer en la sesión de junta Directiva del día 28,

Según se había acordado en la anterior sesión de Junta Directiva celebrada el 30 de abril.

No obstante, don Edgardo y la asociada Jiménez continuaron cuestionando y divulgando apreciaciones personales a través de correos y mensajes en chats, que para criterio del órgano fiscalizador se alejaron bastante de los valores que como AFUP nos representan.

Ante esta situación, la Fiscalía toma dos acciones concretas: en primera instancia escribir una Misiva a la Junta Directiva mostrándole su apoyo por los agravios recibidos, citando los artículos respectivos del Estatuto la cual se leyó en la sesión ordinaria del 28 de mayo por parte del fiscal adjunto.

Y la otra acción fue sugerir por escrito a la Presidencia de AFUP, don Adalberto Villalobos, la contratación de una Asesoría Legal para resolver este penoso asunto. así como otros que lo requieran.

Este asunto ocupó parte del tiempo de Trabajo del mes de junio para este órgano de Fiscalía

JUNIO

Continuamos participando en reuniones de las Comisiones permanentes

El 11 de junio la fiscalía propietaria participa de la reunión con las Juntas Directivas de las Filiales y la Junta Directiva Central, en la cual se socializa el Plan Estratégico

Durante la discusión y comentarios hace notar que, en el Diagrama de Flujo de la Estructura Organizacional, NO aparecen las Filiales como parte de la misma.

El 17 de junio se envía una nota a la Srta. Caballero haciendo la observación de que las Actas ni en el Libro de Actas ni en la página web se encuentran al día.

Además, el 23 de junio la fiscal propietaria participa, explicando el Papel de la Fiscalía en la capacitación que se hace a las Juntas Directivas de las Filiales.

Por otra parte, ese día 23 acude a una reunión con algunos miembros de la Junta Directiva Central y la Asesoría Legal a cargo del Licenciado Gonzalo Saavedra B, quien orienta el camino a seguir en el caso de lo planteado por don Edgardo y la Sra. Mirna.

Por asunto de duelo, la Fiscal propietaria no asiste a la sesión el jueves 26 de junio.

El 30 de junio el Fiscal adjunto asume la capacitación de las Filiales de Occidente, San Carlos y Guanacaste, en aspectos propios de la Fiscalía.

Observaciones y Recomendaciones:

Reconocemos el esfuerzo de la Junta Directiva, de los Coordinadores de las Comisiones permanentes y de los miembros de estas

Es importante también resaltar la disposición del Equipo administrativo para apoyar la labor de todos.

Se recomienda siempre evaluar el trabajo para tender a un compromiso de mejora continua como lo pretende el Plan estratégico

Es deseable también agilizar en la medida de lo posible, la Revisión de Reglamentos y del Estatuto para un mejor actuar de AFUP

Se han logrado avances en el desarrollo de las sesiones de la Junta Directiva que ahora con el compromiso de todos, son más ejecutivas

Artículo VIII: Correspondencia

a. El oficio G.G.120-2025 del 09 de julio, suscrito por la Licenciada Georgina Díaz Sánchez, Gerente general del INS y dirigido a la Junta Directiva, en el cual remite la Memoria Anual de la Sociedad de Seguros de Vida el Magisterio Nacional, con el fin de informar sobre las labores desarrolladas y logros alcanzados durante el año 2024.

DOCUMENTO ADJUNTO

Por lo mencionado anteriormente, los integrantes de Junta Directiva dan por recibido el oficio remitido por la señora Díaz Sánchez.

b. El oficio de fecha 14 de julio del 2025, suscrito por el Grupo de Bailes Folclóricos de AFUP, el cual manifiesta su inconformidad ante la reprogramación del ensayo el día 23 de junio del 2025. Indican que dicho cambio generó inconvenientes logísticos para los integrantes del grupo y para el profesor y coreógrafo Carlos Flores.

Por lo anterior, solicitan que se tomen las previsiones necesarias en adelante para respetar los espacios asignados al grupo y se brinde prioridad como agrupación que representa con mucho orgullo a AFUP a través de la cultura y el folclore.

Las personas integrantes de Junta Directiva deciden, dar por recibido el oficio remitido por el Grupo de Bailes Folclórico de AFUP y se traslada a la presidencia de Junta Directiva.

d.El oficio AFC-022 con fecha 15 de julio del 2025, suscrito por la señora Rita Morales, Presidenta de la Filial de Cartago, dirigido a Junta Directiva en el cual indica que el mes de junio la cuenta bancaria de recursos propios afiliada al Banco Nacional de Costa Rica fue objeto de hackeo comprometiendo gravemente la seguridad. Razón por la cual solicita autorización para hacer el cambio de la cuenta a otra institución bancaria con el fin de resguardar de manera efectiva los fondos de la Filial.

Por todo lo mencionado anteriormente, los integrantes de Junta Directiva proponen que la solicitud presentada por la señora Morales Gómez se traslade a la administración y tesorería para que resuelva lo más pronto posible.

e.El oficio de fecha 21 de julio del 2025, suscrito por el señor Eduardo Solano Solano y dirigido a Junta Directiva Central, en el cual presenta la renuncia al cargo de tesorero de la Filial de Cartago, a partir del 15 de agosto. Manifiesta que los motivos que lo llevan a tomar dicha decisión obedecen a situaciones personales que actualmente demandan mucha dedicación, como la atención a su padre cuya salud se ha visto afectada y también su esposa será sometida a una cirugía, lo que implicará cuidados y atenciones especiales de su persona. Por otro lado, indica que la renuncia no significa un desligue de la situación actual que enfrenta la Filial respecto al hackeo de la cuenta bancaria. Comenta que está dispuesto a dar toda su colaboración ante cualquier gestión que se presente, con el compromiso y responsabilidad que siempre lo ha caracterizado.

Por lo mencionado anteriormente, los integrantes de Junta Directiva dan por recibido el oficio remitido por el señor Solano Solano.

f.El oficio de fecha 23 de julio del 2025, suscrito por la señora Marlene Rodríguez y dirigido a Junta Directiva Central, en el cual comunica que no quiere permanecer al Fondo de Mutualidad de AFUP ya que actualmente pertenece al Fondo Social de Empleados de la Universidad de Costa Rica y que además no pudo hacer más aportes económicos de su pensión.

Los integrantes de Junta Directiva Central dan por recibido el oficio suscrito por la señora Marlene Rodríguez y encomienda a la presidencia para que converse con su persona y aclare el Acuerdo No. AG-01.-07-2025 que se tomó en la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo 2025, y indicar la obligatoriedad de dicho acuerdo

b. Afiliaciones y Desafiliaciones

La señora María Isabel Jirón Castellón secretaria de Junta Directiva Central, da lectura de dos afiliaciones. Menciona que hay ocho desafiliaciones.

ACUERDO No. 0-15-04-2025

Considerando que:

a. Se conoce las solicitudes de afiliación presentadas por las señoras María Isabel Sanabria Valverde (Caja Costarricense del Seguro Social) de la Universidad de Costa Rica, Grace Zúñiga Elizondo (Magisterio Nacional) por sucesión del Tecnológico de Costa Rica

SE ACUERDA:

Aprobar las solicitudes de afiliación de las señoras María Isabel Sanabria Valverde de la Universidad de Costa Rica. (Caja Costarricense del Seguro Social) de la Universidad de Costa Rica, Grace Zúñiga Elizondo (Magisterio Nacional) por sucesión del Tecnológico de Costa Rica

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos.

Aprobar las solicitudes de desafiliación presentadas por las señoras Rosibel Córdoba Guido, Leda Beirute Brenes, Yolanda Córdoba Méndez Mildred María Salas Aguilar todas de la Universidad de Costa Rica, señores Gerardo Gamboa Meza, Rodolfo Gutiérrez Vega del Tecnológico de Costa Rica y Leonel Fernández Gómez de la Universidad de Costa Rica. Leonel Arguedas Román de la Universidad Nacional

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

Artículo IX Seguimiento y control de acuerdos
DOCUMENTO ANEXO

Artículo X: Informes de Comisiones y Filiales (Minutas o Agenda de cada una)

Informes de Filiales:

a. Filial de Cartago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, inciso "I" del Reglamento de Filiales de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), la señora Rita Eugenia Morales presidenta de la Junta Directiva de la Filial de Cartago presenta el informe del 2025 correspondiente a las actividades realizadas por la Filial Cartago, del II Trimestre del presente año.

DOCUMENTO ADJUNTO

b. Filial de Guanacaste:

La señora Ana Lorena Camacho Camacho presidenta de la Junta Directiva Filial de Guanacaste, presenta el II Informe Trimestral, 2025 en concordancia con lo que establece el Reglamento de Filiales de la Asociación de Funcionarios Universitarios.

DOCUMENTO ADJUNTO

Filial de Occidente:

El señor Luis Alfonso Vega Sancho presidente de la Junta Directiva de la Filial de Occidente presenta las actividades realizadas en el II Trimestre del 2025, con base en el POA que aprobó la Junta Directiva

DOCUMENTO ADJUNTO

d. Filial de Heredia

La señora Mauren Mora Oviedo presidenta de la Junta Directiva de la Filial de Heredia presenta el II Informe Trimestral del 2025 con su presupuesto asignado.

DOCUMENTO ADJUNTO

e. Filial de Turrialba

La señora Norma Amador Tenorio presidenta de la Junta Directiva de la Filial de Turrialba remite las actividades ejecutadas en el II Trimestre, con su presupuesto asignado 2025.

DOCUMENTO ADJUNTO

f. Filial de San Carlos

El señor Edgardo Vargas Jarquín presidente de la Junta Directiva de la Filia de San Carlos remite las actividades ejecutadas en II Informe Trimestral.

DOCUMENTO ADJUNTO

g. Filial de San Jose:

La señora Alba Nidia Walsh presidenta de la Junta Directiva de la Filia de San José remite las actividades ejecutadas en el II Informe Trimestre del 2025 con su presupuesto asignado.

DOCUMENTO ADJUNTO

Artículo XI: Asuntos Específicos

Comisión de Normativa

El señor Edgardo Vargas Jarquín según lo normado, como Coordinador de la Comisión de Normativa, presenta dos Propuestas: a. Modificación del Reglamento de la Comisión Apoyo Social b. Reforma al Reglamento del Programa Mutual de Subsidios

OBJETIVO GENERAL DE LA REFORMA

Restituir la legalidad y coherencia normativa del artículo 61 del Estatuto y del reglamento del Fondo de Mutualidad, mediante la corrección de los vicios introducidos por el acuerdo No. O-13-08-2023 de la Junta Directiva Central, restableciendo la denominación y naturaleza jurídica original del fondo, garantizando su conformidad con el Estatuto vigente, y conservando los avances logrados en lenguaje inclusivo y mecanismos de control la fiscalía.

RESULTANDO QUE:

I. Mediante el acuerdo No. O-13-08-2023, la Junta Directiva Central aprobó una reforma al Reglamento del Fondo de Mutualidad y procedió a su publicación bajo una nueva denominación: *Reglamento de la Comisión de Apoyo Social*, sustituyendo así el reglamento del Fondo de Mutualidad aprobado en el año 2015.

II. Dicho cambio se sustentó en una modificación del artículo 61 del Estatuto realizada por la Junta Directiva Central sin ser aprobada por la Asamblea General, contraviniendo la normativa vigente.

III. La Comisión del Fondo Mutualidad, remitió por correo electrónico, con asunto "MODIFICACIONES REGLAMENTO PROGRAMA APOYO ECONOMICO Y OTRO", con fecha del 3 de junio de 2025 y hora 15:03, una propuesta de reforma que fue mejorada y consolidada en el documento titulado 'MODIFICACIÓN REGLAMENTO FONDO MUTUALIDAD1 originalBejarano.docx'.

CONSIDERANDO

a. Según el artículo 61 del Estatuto de AFUP, la existencia y regulación del Fondo de Mutualidad debe mantenerse como mandato estatutario y no puede ser sustituido sin reforma formal aprobada por la Asamblea General.

b. El reglamento del 2023 introduce una figura distinta ("Comisión de Apoyo Social"), que no guarda conformidad con la letra ni con el espíritu del Estatuto vigente.

c. La propuesta remitida por correo electrónico por la Comisión del Fondo Mutualidad, mejora varios aspectos del reglamento, incluyendo el uso del lenguaje inclusivo, la precisión de funciones de la Fiscalía y la posibilidad de sesiones virtuales, por lo cual deben mantenerse.

d. Es deber de la Junta Directiva Central velar por la conformidad jurídica de sus actos y garantizar la vigencia del principio de legalidad en los instrumentos normativos que aprueba.

e. El Reglamento del Fondo de Mutualidad, publicado en el *Compendio de Estatutos, Reglamentos y Políticas* actualizado al año 2015, no presenta contradicciones con el Estatuto vigente. No obstante, puede mejorarse en algunos aspectos, conforme a la propuesta presentada por la Comisión del Fondo de Mutualidad el 3 de junio de 2015. Dicho reglamento debe ser considerado la base para corregir los problemas generados por el Acuerdo No. O-13-08-2023, y no el reglamento que se publicó como resultado de ese acuerdo, el cual contiene disposiciones contradictorias con el Estatuto. Por esta razón, la Comisión de Normativa acordó retomar la versión de 2015 como punto de partida para su revisión y para la elaboración de una nueva propuesta de reglamento.

PROPUESTA DE REFORMA COMPARADA

Descripción

Se propone aprobar la modificación del Reglamento aprobado en 2023, sustituyendo su texto por una versión, basada en el Reglamento del Fondo de Mutualidad del 2015 que:

- Elimina la cita textual del artículo 61 del Estatuto en la justificación;
- Restaura la denominación “Fondo de Mutualidad” en todo el documento;
- Conserva los artículos con mejoras en redacción (Artículos 4, 11 y 20);
- Mantiene la posibilidad de reuniones virtuales (Artículo 1).
- Mejora la redacción de algunos artículos con redacción ambigua o que repite normas innecesariamente.

Cuadro Comparativo de Reformas Propuestas

Artículo Versión 2023	Texto Propuesto	Cambios
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS(AS) UNIVERSITARIOS(AS) PENSIONADOS(AS) (AFUP) REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO SOCIAL	ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS(AS) UNIVERSITARIOS(AS) PENSIONADOS(AS) (AFUP) REGLAMENTO DEL FONDO DE MUTUALIDAD	Se cambia el nombre del reglamento y se restituye según lo que establece el Estatuto
Justificación El presente reglamento tiene su base legal en los artículos N° 6, 42 y 61 del Estatuto de la AFUP: Artículo 61). <i>“La Asociación contará con una comisión de Apoyo Económico que tiene como propósito mantener el principio de solidaridad y buscar el beneficio social de las personas asociadas, sobre la base de reciprocidad de esfuerzos y de un equitativo acceso a los servicios que se presten. Esta comisión será regulada por su respectivo reglamento y administrada por la Junta Directiva Central, a través de cinco integrantes, de los cuales dos deben ser miembros de esta Junta.”</i> La Comisión de Apoyo Social cumple, en sentido social y	Justificación El presente reglamento tiene su base legal en los artículos N° 6, 42 y 61 del Estatuto de la AFUP. El Fondo de Mutualidad cumple, en sentido social y solidario, con la prestación de servicios en beneficio de las personas asociadas, concordante con los principios de solidaridad y ayuda mutua que inspiraron la creación de la Asociación. Cabe resaltar que el Fondo de Mutualidad tiene potestades delegadas por la Junta Directiva de AFUP y un Reglamento propio que norma sus actividades.	Se elimina cita normativa que presupone reforma estatutaria inválida. Además, la justificación se redacta para que sea válida respecto al artículo 61 del Estatuto.

solidario, con la prestación de servicios en beneficio de las personas asociadas, concordante con los principios de solidaridad y ayuda mutua que inspiraron la creación de la Asociación. Cabe resaltar que la Comisión de Apoyo Social tiene potestades delegadas por la Junta Directiva de AFUP y un Reglamento propio que norma sus actividades.		
CAPÍTULO I. De la organización de La Comisión de Apoyo Social.	CAPÍTULO I. De la organización del Fondo de Mutualidad.	Se restaura el nombre correcto del órgano
Artículo 1: La Comisión de Apoyo Social es administrada por cinco personas nombradas por la Junta Directiva Central, dos de las cuales deben ser integrantes de esa misma Junta. Se reunirá en forma presencial o virtual, ordinaria al menos una vez al mes y extraordinaria cuando así se requiera y cada tres meses deberá informar a la Junta Directiva Central los acuerdos tomados.	Artículo 1: El Fondo de Mutualidad será administrado por una Comisión integrada por cinco personas nombradas por la Junta Directiva Central, de las cuales al menos dos deberán ser miembros de dicha Junta. Esta Comisión se reunirá, de forma presencial o virtual, en sesiones ordinarias al menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando así se requiera. Además, deberá informar a la Junta Directiva Central, cada tres meses, sobre los acuerdos adoptados.	Se restaura el nombre correcto del órgano, se conserva la opción de reuniones virtuales. Se aclara la redacción.
Artículo 2: La Comisión de Apoyo Social propondrá a la Junta Directiva Central las políticas, alcances, recursos y creación de programas, contemplando los aspectos inherentes a su actividad y los reglamentos específicos de cada Programa.	Artículo 2: La Comisión del Fondo de Mutualidad propondrá a la Junta Directiva Central las políticas, alcances, recursos y creación de programas, contemplando los aspectos inherentes a la actividad del Fondo y los reglamentos específicos de cada Programa.	Se corrige denominación de la Comisión.
Artículo 3: La Comisión tendrá a su cargo la administración del presupuesto asignado de acuerdo con lo que establece este Reglamento y por las disposiciones contenidas en los Reglamentos de	Artículo 3: La Comisión tendrá a su cargo la administración del Fondo de Mutualidad de acuerdo con lo que establece este Reglamento y por las disposiciones contenidas en los reglamentos de sus	Se corrige la denominación y se revierte cambio conceptual de fondo por

sus Programas aprobados por la Junta Directiva Central.	programas aprobados por la Junta Directiva Central.	presupuesto.
Artículo 4: Las personas directoras que pertenezcan a la Comisión de Apoyo Social, se nombrarán por un año y se podrán reelegir hasta que concluya su nombramiento en la Junta Directiva Central. El quórum para sesionar será de tres personas presentes, entre las cuales por lo menos una debe ser integrante de la Junta Directiva Central. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate en una votación, ésta puede repetirse máximo dos veces, si persiste el empate, se elevará a conocimiento de la Junta Directiva Central.	Artículo 4. Las personas directoras que integran la Comisión del Fondo de Mutualidad serán nombradas por un período de un año y podrán ser reelegidas mientras se mantenga vigente su nombramiento en la Junta Directiva Central. El quórum para sesionar será de al menos tres personas presentes, entre las cuales deberá incluirse, como mínimo, una integrante de la Junta Directiva Central. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, la votación podrá repetirse hasta en dos ocasiones; si el empate persiste, el asunto será elevado a la Junta Directiva Central para su resolución.	Se corrige denominación de la Comisión. Se mejora la redacción para más claridad
Artículo 5: La comisión de Apoyo Social se registrará por un Plan Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva Central para su aprobación en primera instancia y luego a la Asamblea General para su aprobación final. La Comisión debe presentar ante la Tesorería de AFUP las modificaciones presupuestarias requeridas dentro del mismo programa, para su aprobación.	Artículo 5: El Fondo de Mutualidad se registrará por un Plan Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva Central para su aprobación en primera instancia y luego a la Asamblea General para su aprobación final. La Comisión debe presentar ante la Tesorería de AFUP las modificaciones presupuestarias requeridas dentro del mismo programa, para su aprobación.	Se corrige denominación de la Comisión.

Artículo 5: La comisión de Apoyo Social se registrará por un Plan Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva Central para su aprobación en primera instancia y luego a la Asamblea General para su	Artículo 5: El Fondo de Mutualidad se registrará por un Plan Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva Central para su aprobación en primera instancia y luego a la Asamblea General para su
--	---

aprobación final. La Comisión debe presentar ante la Tesorería de AFUP las modificaciones presupuestarias requeridas dentro del mismo programa, para su aprobación.	aprobación final. La Comisión debe presentar ante la Tesorería de AFUP las modificaciones presupuestarias requeridas dentro del mismo programa, para su aprobación.
Artículo 6: Quien coordine la Comisión de Apoyo Social tendrá por funciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión, que se reunirá en forma ordinaria al menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando así se requiera. b) Evaluar periódicamente el desempeño de los Programas. c) Informar trimestralmente a la Junta Directiva Central los acuerdos tomados y de su ejecución. d) Presentar a la Comisión de Apoyo Social, para su trámite, la propuesta del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos. e) Resolver en segunda instancia, los recursos de apelación y revocatoria de las decisiones de las personas encargadas de los Programas.	Artículo 6: Quien coordine la Comisión del Fondo de Mutualidad tendrá por funciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión, que se reunirá en forma ordinaria al menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando así se requiera. b) Evaluar periódicamente el desempeño de los Programas. c) Informar trimestralmente a la Junta Directiva Central los acuerdos tomados y de su ejecución. d) Presentar a la Comisión del Fondo de Mutualidad, para su trámite, la propuesta del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos. e) Resolver en segunda instancia, los recursos de apelación y revocatoria de las decisiones de las personas encargadas de los Programas.
Artículo 7: La condición de integrante de la Comisión se pierde por: a) Incumplir las disposiciones del Estatuto de AFUP y de este Reglamento. b) La ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas o tres sesiones en un trimestre. c) Renuncia al puesto ante la Junta Directiva Central. d) Retiro, suspensión o expulsión como persona asociada.	Artículo 7: La condición de integrante de la Comisión se pierde por: a) Incumplir las disposiciones del Estatuto de AFUP y de este Reglamento. b) La ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas o tres sesiones en un trimestre. c) Renuncia al puesto ante la Junta Directiva Central. d) d) Retiro, suspensión o expulsión

	como persona asociada.
Artículo 8: Los recursos de la Comisión de Apoyo Social estarán conformados por los siguientes rubros: a) El saldo inicial al primero de enero de cada año que incluye los saldos de: Bancos, inversiones temporales y cuentas por cobrar por apoyos económicos a corto y largo plazo, según los estados financieros al 31 de diciembre del año anterior, debidamente auditados. b) Los aportes ordinarios o extraordinarios que establezca la Junta Directiva Central o la Asamblea General. c) Los ingresos provenientes del producto de los intereses devengados por la colocación de recursos en, inversiones y planes de financiamiento. d) Los rendimientos de las inversiones de los recursos y reservas del Programa invertidos en títulos valores. e) La utilidad de las operaciones financieras se destinarán a su capitalización. f) La reserva especial conformada con recursos transferidos de ejercicios económicos anteriores, que tiene la Comisión, solo podrá ser ejecutada por acuerdo de la Asamblea General. f) El dinero de la Comisión no podrá ser utilizado para otros fines de la Asociación.	Artículo 8: Los recursos del Fondo de Mutualidad estarán conformados por los siguientes rubros: a) El saldo inicial al primero de enero de cada año que incluye los saldos de: Bancos, inversiones temporales y cuentas por cobrar por apoyos económicos a corto y largo plazo, según los estados financieros al 31 de diciembre del año anterior, debidamente auditados. b) Los aportes ordinarios o extraordinarios que establezca la Junta Directiva Central o la Asamblea General. c) Los ingresos provenientes del producto de los intereses devengados por la colocación de recursos del Fondo en créditos, inversiones y planes de financiamiento. d) Los rendimientos de las inversiones de los recursos y reservas del Programa invertidos en títulos valores. e) La utilidad de las operaciones financieras del Fondo se destinarán a su capitalización. f) La reserva especial conformada con recursos transferidos de ejercicios económicos anteriores, que tiene el Fondo de Mutualidad, solo podrá ser ejecutada por acuerdo de la Asamblea General. g) El dinero del Fondo de Mutualidad no podrá ser utilizado para otros fines de la Asociación.
Artículo 9: Los requerimientos de la Comisión en cuanto a planta física, materiales y recursos humanos administrativos, serán cubiertos por la	Artículo 9). Los requerimientos del Fondo de Mutualidad en cuanto a planta física, materiales y recursos humanos administrativos, serán cubiertos por la

Asociación. En ningún caso corresponderá el pago de servicios a los integrantes de la Comisión ni a quienes se encargan de cada programa, salvo el de viáticos requeridos en el ejercicio de sus funciones. En caso de ser necesarios recursos para otro tipo de egresos, deberán ser previamente autorizados por la Junta Directiva Central.	Asociación. En ningún caso corresponderá el pago de servicios a los integrantes de la Comisión ni a quienes se encargan de cada programa, salvo el de viáticos requeridos en el ejercicio de sus funciones. En caso de ser necesarios recursos para otro tipo de egresos, deberán ser previamente autorizados por la Junta Directiva Central.
Artículo 10). En el presupuesto regular de la Comisión se consignará una partida denominada reserva de imprevistos, correspondiente al 5%, que será utilizada a juicio previa resolución de la Junta Directiva Central.	Artículo 10). En el presupuesto regular del Fondo de Mutualidad se consignará una partida denominada reserva de imprevistos, correspondiente al 5%, que será utilizada a juicio previa resolución de la Junta Directiva Central.
Artículo 11: a) A la Jefatura Administrativa de la Asociación le corresponde llevar el control de las actividades relacionadas con los trámites que realice la membresía para solicitar beneficios de los distintos Programas de la Comisión. Para ello deberá regirse por los procedimientos establecidos en este Reglamento y por los Reglamentos correspondientes a cada Programa. b) Los formularios de solicitud para apoyos económicos y de subsidios serán numerados en forma consecutiva y con la fecha de recibido al momento de su entrega en la Sede Central de AFUP. c) En el expediente de cada persona asociada deberá archivar la información relacionada con apoyos económicos y/o subsidios.	Artículo 11. Corresponde a la Jefatura Administrativa de la Asociación: a) Llevar el control de las gestiones realizadas por la membresía para solicitar beneficios de los distintos Programas del Fondo de Mutualidad, conforme a los procedimientos establecidos en este Reglamento y en los reglamentos específicos de cada Programa. b) Numerar consecutivamente los formularios de solicitud de apoyos económicos y subsidios, indicando la fecha de recepción al momento de su entrega en la Sede Central de AFUP. c) Archivar en el expediente de cada persona asociada la información correspondiente a los apoyos económicos y/o subsidios tramitados.

Artículo 11: d) A la Jefatura Administrativa	Artículo 11. Corresponde a la Jefatura Administrativa de la Asociación:	Se crea un encabezado para el artículo.
--	--	---

de la Asociación le corresponde llevar el control de las actividades relacionadas con los trámites que realice la membresía para solicitar beneficios de los distintos Programas de la Comisión. Para ello deberá registrarse por los procedimientos establecidos en este Reglamento y por los Reglamentos correspondientes a cada Programa. e) Los formularios de solicitud para apoyos económicos y de subsidios serán numerados en forma consecutiva y con la fecha de recibido al momento de su entrega en la Sede Central de AFUP. f) En el expediente de cada persona asociada deberá archivarse la información relacionada con apoyos económicos y/o subsidios.	a) Llevar el control de las gestiones realizadas por la membresía para solicitar beneficios de los distintos Programas del Fondo de Mutualidad, conforme a los procedimientos establecidos en este Reglamento y en los reglamentos específicos de cada Programa. b) Numerar consecutivamente los formularios de solicitud de apoyos económicos y subsidios, indicando la fecha de recepción al momento de su entrega en la Sede Central de AFUP. c) Archivar en el expediente de cada persona asociada la información correspondiente a los apoyos económicos y/o subsidios tramitados.	Se mejorar la redacción en general y se usa lenguaje inclusivo.
Artículo 12: Desde el punto de vista económico-financiero, la Comisión se manejará de conformidad con las siguientes regulaciones: La Comisión de Apoyo Social tendrá un programa contable y presupuestario por separado. Sin embargo, formará parte de los estados financieros y presupuestarios consolidados. a) La elaboración de informes financieros, de ejecución, económicos y el control de todos los movimientos de la	Artículo 12: Desde el punto de vista económico-financiero, el Fondo de Mutualidad se manejará de conformidad con las siguientes regulaciones: a) El Fondo de Mutualidad tendrá un programa contable y presupuestario por separado. Sin embargo, formará parte de los estados financieros y presupuestarios consolidados. b) La elaboración de informes	Se corrige denominación.

Comisión será responsabilidad de la Jefatura Administrativa de la Asociación, la cual remitirá mensualmente a la Comisión un informe económico-administrativo de la gestión. De existir observaciones, la Comisión las incluirá en su informe trimestral a la Junta Directiva Central. b) Para el manejo de los recursos se contará con cuentas corrientes específicas del Sistema Bancario Nacional y otras entidades financieras establecidas para estos fines.	financieros, de ejecución, económicos y el control de todos los movimientos de del Fondo de Mutualidad será responsabilidad de la Jefatura Administrativa de la Asociación, la cual remitirá mensualmente a la Comisión un informe económico-administrativo de la gestión. De existir observaciones, la Comisión del Fondo las incluirá en su informe trimestral a la Junta Directiva Central. c) Para el manejo de los recursos se contará con cuentas corrientes específicas del Sistema Bancario Nacional y otras entidades financieras establecidas para estos fines.	
Artículo 13: En caso de que los recursos económicos superen las expectativas de los Programas de la Comisión y se produzca un saldo acumulado, la Comisión podrá recomendar que estos sean invertidos en títulos valores del Sistema Bancario Estatal y/o de las Cooperativas del Sector de Educación, incluidas en la Ley Reguladora del Mercado de Valores.	Artículo 13: En caso de que los recursos económicos superen las expectativas de los Programas del Fondo de Mutualidad y se produzca un saldo acumulado, la Comisión del Fondo podrá recomendar que estos sean invertidos en el Sistema Financiero Nacional y/o de las Cooperativas de Sistema de Ahorro y Crédito, Regulados por la SUGEFF.	Se corrige denominación.
CAPÍTULO II. De los Programas.	CAPÍTULO II. De los Programas.	No se modifica.
Artículo 14: Los Programas serán regulados por las disposiciones contempladas en sus respectivos Reglamentos aprobados por la Junta Directiva Central y por las directrices	Artículo 14: Los Programas serán regulados por las disposiciones contempladas en sus respectivos Reglamentos aprobados por la Junta Directiva Central y por las	Se corrige denominación

y procedimientos determinados por la Comisión, todo de conformidad con el Artículo N° 3 del presente Regla	directrices y procedimientos determinados por la Comisión del Fondo de Mutualidad , todo de conformidad con el Artículo N° 3 del presente Reglamento	
Artículo 15: Los servicios de los Programas estarán definidos en el Plan Operativo Anual de la Comisión, que incluirá los recursos destinados a cada Programa Estratégico y que será aprobado por la Junta Directiva Central.	Artículo 15: Los servicios de los Programas estarán definidos en el Plan Operativo Anual de la Comisión del Fondo de Mutualidad , que incluirá los recursos destinados a cada Programa Estratégico y que será aprobado por la Junta Directiva Central.	Se corrige denominación
Artículo 16: Desde el punto de vista organizacional y para su mejor funcionamiento, se definen tres programas denominados: Programa de Subsidios, Programa de Superación Social y Programa de Apoyo Económico. Estos serán desarrollados por la Comisión mediante recursos propios señalados en el artículo N° 8 de este Reglamento y aquellos provenientes de convenios y contratos con otras instituciones.	Artículo 16: Desde el punto de vista organizacional y para su mejor funcionamiento, se definen tres programas denominados: Programa de Subsidios, Programa de Superación Social y Programa de Apoyo Económico. Estos serán desarrollados por la Comisión del Fondo mediante recursos propios señalados en el artículo N° 8 de este Reglamento y aquellos provenientes de convenios y contratos con otras instituciones.	Se corrige denominación
Artículo 17: Existirá una persona encargada para cada uno de los Programas, quien deberá ser integrante de la Comisión, será nombrada por esta por un período de un año y puede ser reelecta.	Artículo 17: Existirá una persona encargada para cada uno de los Programas, quien deberá ser integrante de la Comisión del Fondo de Mutualidad , será nombrada por esta por un período de un año y puede ser reelecta.	Se corrige denominación
Artículo 18: Ante las decisiones tomadas por las personas encargadas de los Programas, pueden haber recursos de revisión, apelación y revocatoria, los cuales serán presentados primero ante la persona encargada del Programa, en segunda instancia ante la Comisión y en alzada ante la Junta Directiva Central de la Asociación.	Artículo 18: Ante las decisiones tomadas por las personas encargadas de los Programas del Fondo de Mutualidad , pueden haber recursos de revisión, apelación y revocatoria, los cuales serán presentados primero ante la persona encargada del Programa, en segunda instancia ante la Comisión del Fondo de Mutualidad y en alzada ante la Junta Directiva	Se corrige denominación

	Central de la Asociación.	
CAPÍTULO III. Disposiciones Generales.	CAPÍTULO III. Disposiciones Generales.	No se modifica.
Artículo 19: Las situaciones no consideradas en el presente Reglamento, serán evaluadas por la Comisión y puestas en conocimiento de la Junta Directiva Central.	Artículo 19: Las situaciones no consideradas en el presente Reglamento, serán evaluadas por la Comisión del Fondo de Mutualidad y puestas en conocimiento de la Junta Directiva Central.	Se corrige denominación
Artículo 20: La Fiscalía, asistirá a las sesiones de la Comisión con derecho a voz, pero sin voto y ejercerá periódicamente control sobre la actuación de ésta y la Jefatura Administrativa en lo que respecta a los Programas. Los informes que elabore la Fiscalía en relación con esta Comisión, los presentará, a su criterio, ante la Junta Directiva Central con copia a la Comisión.	Artículo 20: La Fiscalía podrá asistir a las sesiones de la Comisión con derecho a voz, pero sin voto, y ejercerá periódicamente control sobre la actuación tanto de esta como de la Jefatura Administrativa, en lo relacionado con los Programas. Los informes que emita la Fiscalía respecto a la gestión de la Comisión serán presentados, a su juicio, ante la Junta Directiva Central, con copia para la propia Comisión.	Redacción más clara sobre funciones de control de la Fiscalía.
Artículo 21: La Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados, deberá presentar anualmente en la Asamblea General, un estado formal de la cuenta de ingresos y egresos de la Comisión.	Artículo 21: La Junta Directiva Central de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados deberá presentar anualmente, ante la Asamblea General, un informe formal sobre el estado de ingresos y egresos del Fondo de Mutualidad.	Se mejora la redacción.
Artículo 22: El presente Reglamento regirá a partir de su aprobación en firme por parte de la Junta Directiva Central. Este Reglamento deroga las disposiciones anteriores que se hayan dictado sobre esta materia, que se le opongan.	Artículo 22: El presente Reglamento regirá a partir de su aprobación en firme por parte de la Junta Directiva Central. Este Reglamento deroga las disposiciones anteriores que se hayan dictado sobre esta materia, que se le opongan.	No se modifica.
<i>Aprobado en Sesión Ordinaria N°13-2023 de la Junta Directiva del 30 de agosto del 2023, mediante acuerdo No. 0-13-08-2023 Rige a partir de esta fecha. ACUERDO</i>	<i>Aprobado en Sesión Ordinaria N°xxx-2025 de la Junta Directiva del xx de xxxx del 2025, mediante acuerdo No. 0-xx-xx-2025 Rige a partir de esta fecha. ACUERDO</i>	

FIRME	FIRME	
-------	-------	--

PROPUESTA A APROBAR

Por tanto, la Junta Directiva aprueba:

1. Modificar el Reglamento de la Comisión de Apoyo Social, para que se llame Reglamento del Fondo de Mutualidad y en adelante se lea de la siguiente forma:

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS(AS) UNIVERSITARIOS(AS) PENSIONADOS(AS) (AFUP) REGLAMENTO DEL FONDO DE MUTUALIDAD Justificación <i>El presente reglamento tiene su base legal en los artículos N° 6, 42 y 61 del Estatuto de la AFUP.</i> <i>El Fondo de Mutualidad cumple, en sentido social y solidario, con la prestación de servicios en beneficio de las personas asociadas, concordante con los principios de solidaridad y ayuda mutua que inspiraron la creación de la Asociación.</i> <i>Cabe resaltar que el Fondo de Mutualidad tiene potestades delegadas por la Junta Directiva de AFUP y un Reglamento propio que norma sus actividades.</i> CAPÍTULO I. De la organización del Fondo de Mutualidad. <i>Artículo 1: El Fondo de Mutualidad será administrado por una Comisión integrada por cinco personas nombradas por la Junta Directiva Central, de las cuales al menos dos deberán ser miembros de dicha Junta. Esta Comisión se reunirá, de forma presencial o virtual, en sesiones ordinarias al menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando así se requiera. Además, deberá informar a la Junta Directiva Central, cada tres meses, sobre los acuerdos adoptados.</i> <i>Artículo 2: La Comisión del Fondo de Mutualidad propondrá a la Junta Directiva Central las políticas, alcances, recursos y creación de programas, contemplando los aspectos inherentes a la actividad del Fondo y los reglamentos específicos de cada Programa.</i> <i>Artículo 3: La Comisión tendrá a su cargo la administración del Fondo de Mutualidad de acuerdo con lo que establece este Reglamento y por las disposiciones contenidas en los reglamentos de sus programas aprobados por la Junta Directiva Central.</i> <i>Artículo 4. Las personas directoras que integran la Comisión del Fondo de Mutualidad serán nombradas por un período de un año y podrán ser reelegidas mientras se mantenga vigente su nombramiento en la Junta Directiva Central.</i> <i>El quórum para sesionar será de al menos tres personas presentes, entre las cuales deberá incluirse, como mínimo, una integrante de la Junta Directiva Central.</i> <i>Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, la votación podrá repetirse hasta en dos ocasiones; si el empate persiste, el asunto será elevado a la Junta Directiva Central para su resolución.</i> <i>Artículo 5: El Fondo de Mutualidad se regirá por un Plan Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, los cuales deben ser presentados a la Junta Directiva Central para su aprobación en primera instancia y luego a la Asamblea General para su aprobación</i>

final. La Comisión debe presentar ante la Tesorería de AFUP las modificaciones presupuestarias requeridas dentro del mismo programa, para su aprobación.

Artículo 6: Quien coordine la Comisión del Fondo de Mutualidad tendrá por funciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión.*
- b) Evaluar periódicamente el desempeño de los Programas.*
- c) Informar trimestralmente a la Junta Directiva Central los acuerdos tomados y de su ejecución,*
- d) Presentar a la Comisión del Fondo de Mutualidad, para su trámite, la propuesta del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos,*
- e) Resolver en segunda instancia, los recursos de apelación y revocatoria de las decisiones de las personas encargadas de los Programas.*

Artículo 7: La condición de integrante de la Comisión se pierde por:

- a) Incumplir las disposiciones del Estatuto de AFUP y de este Reglamento.*
- b) La ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas o tres sesiones en un trimestre.*
- c) Renuncia al puesto ante la Junta Directiva Central.*
- d) Retiro, suspensión o expulsión como persona asociada.*

Artículo 8: Los recursos del Fondo de Mutualidad estarán conformados por los siguientes rubros:

- a) El saldo inicial al primero de enero de cada año que incluye los saldos de: Bancos, inversiones temporales y cuentas por cobrar por apoyos económicos a corto y largo plazo, según los estados financieros al 31 de diciembre del año anterior, debidamente auditados.*
- b) Los aportes ordinarios o extraordinarios que establezca la Junta Directiva Central o la Asamblea General.*
- c) Los ingresos provenientes del producto de los intereses devengados por la colocación de recursos del Fondo en créditos, inversiones y planes de financiamiento.*
- d) Los rendimientos de las inversiones de los recursos y reservas del Programa invertidos en títulos valores.*
- e) La utilidad de las operaciones financieras del Fondo se destinarán a su capitalización.*
- f) La reserva especial conformada con recursos transferidos de ejercicios económicos anteriores, que tiene el Fondo de Mutualidad, solo podrá ser ejecutada por acuerdo de la Asamblea General.*
- g) El dinero del Fondo de Mutualidad no podrá ser utilizado para otros fines de la Asociación.*

Artículo 9). Los requerimientos del Fondo de Mutualidad en cuanto a planta física, materiales y recursos humanos administrativos, serán cubiertos por la Asociación. En ningún caso corresponderá el pago de servicios a los integrantes de la Comisión ni a quienes se encargan de cada programa,

salvo el de viáticos requeridos en el ejercicio de sus funciones. En caso de ser necesarios recursos para otro tipo de egresos, deberán ser previamente autorizados por la Junta Directiva Central.

Artículo 10). En el presupuesto regular del Fondo de Mutualidad se consignará una partida denominada reserva de imprevistos, correspondiente al 5%, que será utilizada a juicio previa resolución de la Junta Directiva Central.

Artículo 11. Corresponde a la Jefatura Administrativa de la Asociación:

- a) Llevar el control de las gestiones realizadas por la membresía para solicitar beneficios de los distintos Programas del Fondo de Mutualidad, conforme a los procedimientos establecidos en este Reglamento y en los reglamentos específicos de cada Programa.*
- b) Numerar consecutivamente los formularios de solicitud de apoyos económicos y subsidios, indicando la fecha de recepción al momento de su entrega en la Sede Central de AFUP.*
- c) Archivar en el expediente de cada persona asociada la información correspondiente a los apoyos económicos y/o subsidios tramitados.*

Artículo 12: Desde el punto de vista económico-financiero, el Fondo de Mutualidad se manejará de conformidad con las siguientes regulaciones:

- a) El Fondo de Mutualidad tendrá un programa contable y presupuestario por separado. Sin embargo, formará parte de los estados financieros y presupuestarios consolidados.*
- b) La elaboración de informes financieros, de ejecución, económicos y el control de todos los movimientos de del Fondo de Mutualidad será responsabilidad de la Jefatura Administrativa de la Asociación, la cual remitirá mensualmente a la Comisión un informe económico-administrativo de la gestión. De existir observaciones, la Comisión del Fondo las incluirá en su informe trimestral a la Junta Directiva Central.*
- c) Para el manejo de los recursos se contará con cuentas corrientes específicas del Sistema Bancario Nacional y otras entidades financieras establecidas para estos fines.*

Artículo 13: En caso de que los recursos económicos superen las expectativas de los Programas del Fondo de Mutualidad y se produzca un saldo acumulado, la Comisión del Fondo podrá recomendar que estos sean invertidos en títulos valores del Sistema Bancario Estatal y/o de las incluidas en la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

CAPÍTULO II. De los Programas.

Artículo 14: Los Programas serán regulados por las disposiciones contempladas en sus respectivos Reglamentos aprobados por la Junta Directiva Central y por las directrices y procedimientos determinados por la Comisión del Fondo de Mutualidad, todo de conformidad con el Artículo N° 3 del presente Regla

Artículo 15: Los servicios de los Programas estarán definidos en el Plan Operativo Anual de la Comisión del Fondo de Mutualidad, que incluirá los recursos destinados a cada Programa Estratégico y que será aprobado por la Junta Directiva Central.

Artículo 16: Desde el punto de vista organizacional y para su mejor funcionamiento, se definen tres programas denominados: Programa de Subsidios, Programa de Superación Social y Programa de Apoyo Económico. Estos serán desarrollados por la Comisión del Fondo mediante recursos propios señalados en el artículo N° 8 de este Reglamento y aquellos provenientes de convenios y contratos

con otras instituciones.

Artículo 17: Existirá una persona encargada para cada uno de los Programas, quien deberá ser integrante de la Comisión del Fondo de Mutualidad, será nombrada por esta por un período de un año y puede ser reelecta.

Artículo 18: Ante las decisiones tomadas por las personas encargadas de los Programas del Fondo de Mutualidad, pueden haber recursos de revisión, apelación y revocatoria, los cuales serán presentados primero ante la persona encargada del Programa, en segunda instancia ante la Comisión del Fondo de Mutualidad y en alzada ante la Junta Directiva Central de la Asociación.

CAPÍTULO III. Disposiciones Generales.

Artículo 19: Las situaciones no consideradas en el presente Reglamento, serán evaluadas por la Comisión del Fondo de Mutualidad y puestas en conocimiento de la Junta Directiva Central.

Artículo 20: La Fiscalía podrá asistir a las sesiones de la Comisión con derecho a voz, pero sin voto, y ejercerá periódicamente control sobre la actuación tanto de esta como de la Jefatura Administrativa, en lo relacionado con los Programas. Los informes que emita la Fiscalía respecto a la gestión de la Comisión serán presentados, a su juicio, ante la Junta Directiva Central, con copia para la propia Comisión.

Artículo 21: La Junta Directiva Central de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados deberá presentar anualmente, ante la Asamblea General, un informe formal sobre el estado de ingresos y egresos del Fondo de Mutualidad.

Artículo 22: El presente Reglamento regirá a partir de su aprobación en firme por parte de la Junta Directiva Central. Este Reglamento deroga las disposiciones anteriores que se hayan dictado sobre esta materia, que se le opongan.

Aprobado en Sesión Ordinaria N°15-2025 de la Junta Directiva del 30 de julio del 2025, mediante acuerdo No. O-15-05-2025 Rige a partir de esta fecha. ACUERDO FIRME

2. Encomendar a la Administración para que:

- a) Publique en la web el Reglamento del Fondo de Mutualidad, así como en los chats oficiales de la AFUP. Para la publicación del reglamento se debe usar un solo tipo de letra (Ejemplos: **Open Sans**, **Arial**, o **Calibri**) de 13 pt para los títulos y 11 pt para el resto del texto y sin ningún formato de texto especial (negrita, itálica, subrayado, etc). El archivo para publicar debe estar en formato pdf.
- b) Modifique lo antes posible, por medio de una adenda o por medio de una nueva publicación, el Compendio de Reglamentos y Estatuto de la AFUP.

3. Se deroga cualquier otro acuerdo que se le oponga.

ACUERDO No. O-15-05-2025

Se aprueba por Junta Directiva la Propuesta de la Comisión de Normativa presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín, coordinador donde se solicita aprobar con los ajustes anotados la modificación del Reglamento de la Comisión de Apoyo Social, para que se llame Reglamento del Fondo de Mutualidad.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

b. Propuesta de Reforma al Reglamento del Programa Mutual de Subsidios

La presente propuesta de reforma al Reglamento del Programa Mutual de Subsidios (PMS) fue presentada por los señores Luis A. Umaña A. y Alberto Bejarano Valverde, quienes la dieron a conocer a la Comisión del Fondo de Mutualidad en sesión celebrada el lunes 7 de julio de 2025. La Comisión de Normativa ha analizado el documento en dos sesiones de trabajo, una celebrada el jueves 17 de julio de 2025 y la otra el lunes 21 de julio de 2025.

Después de un análisis detallado, esta Comisión presenta el siguiente dictamen, en el cual se sustituye el contenido original de la propuesta con un texto ajustado en su estructura normativa, corrigiendo inconsistencias, omisiones y algunas referencias imprecisas. La parte propositiva final mantiene el objetivo de modificación de los artículos 4, 5 y 6, pero se presenta con redacción técnica adecuada y alineada al Estatuto y a las normas vigentes.

MODIFICACIONES PROPUESTAS:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUTUAL DE SUBSIDIOS (PMS)	REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUTUAL DE SUBSIDIOS (PMS)	OBSERVACIONES O JUSTIFICACIONES
Artículo 4). Para acceder al subsidio de salud, la persona asociada debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener al menos seis meses de pertenecer a la Asociación. b) Estar al día en sus compromisos económicos con la Asociación. c) Presentar el formulario de solicitud de subsidio. d) Cualquier otro requisito que sea necesario a criterio de la Comisión del Fondo.	Artículo 4). Para acceder al subsidio de salud o médico, la persona asociada debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener al menos un año de pertenecer a la Asociación. b) Estar al día en sus compromisos económicos con la Asociación, equivalente al pago de apoyo económico, la cuota de afiliación 5x1000 y el aporte de mil colones mensuales al Fondo de Mutualidad o cualquier otro. c) Presentar el formulario de solicitud de subsidio, en su versión actualizada, copia de la cédula vigente, factura electrónica o factura del Régimen Simplificado con no más de dos meses de emitida. d) Cualquier otro requisito que sea necesario a criterio de la Comisión del	<i>Se amplía el plazo debido a que la afiliación ha disminuido drásticamente del 2020 que teníamos 1.620 a mayo del 2025 somos 1430. Además, el aporte del 5x1000 también cambio drásticamente, teniendo hoy día un aporte promedio para los de la C.C.S.S. de 5.500 colones por mes y los del RTR 10.000 colones por mes.</i> <i>Los compromisos que adquiera la afiliación con la AFUP deben estar al día en todos sus extremos.</i> <i>Tributación Directa anunció oficialmente medidas más drásticas en cuanto a la entrega de justificantes, se debe exigir en todo momento la factura electrónica o bien</i>

	Fondo.	la del Régimen Simplificado
Artículo 5). Para acceder al subsidio de socorro por fallecimiento, la persona beneficiaria asignada, presentará: a) Formulario de solicitud del Socorro debidamente lleno. b) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad de asociado o asociada. c) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad de las personas beneficiarias o de sus representantes legales en caso de ser menores de edad. d) Copia del certificado de defunción de asociado o asociada. e) En caso de que no exista beneficiario designado la solicitud del subsidio será tramitada en Junta Directiva Central.	Artículo 5). Para acceder al subsidio de socorro por fallecimiento, la persona beneficiaria asignada, presentará: a) Formulario de solicitud debidamente lleno, en su versión actualizada. b) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del asociado o asociada, no vencida. c) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad no vencida de las personas beneficiarias o de sus representantes legales en caso de ser menores de edad. d) Certificado de defunción con no más de dos meses del fallecimiento.—Tener designado al menos un beneficiario. e) En caso de que no exista beneficiario designado, la Comisión del Fondo de Mutualidad, la desestimaré por incumplir con los requisitos. f) En caso de solicitudes de subsidio por fallecimiento que cumpla con todos los requisitos será elevado por la Comisión a conocimiento de la Junta Directiva Central, para su debida aprobación. g) Tanto la aceptación como el rechazo será comunicado por el Área Administrativa por escrito al interesado.	Se amplía el plazo debido a que la afiliación ha disminuido drásticamente del 2020 que teníamos 1.620 a mayo del 2025 somos 1430. Además, el aporte del 5x1000 también cambio drásticamente, teniendo hoy día un aporte promedio para los de la G.C.S.S. de 5.500 colones por mes y los del RTR y RCC 10.000 colones por mes. <i>Las comisiones solo puede recomendar a</i>

		Junta Directiva Central
CAPÍTULO III. De los procedimientos.	CAPÍTULO III. De los procedimientos.	
Artículo 6). El o la solicitante presentará el formulario de solicitud de subsidio, acompañado de la documentación respectiva, en las oficinas de la Asociación o en la respectiva Filial.	Artículo 6). El o la solicitante presentará el formulario de solicitud de subsidio, acompañado de la documentación respectiva, en las oficinas de la Asociación o en la respectiva Filial, o en su defecto y de forma legible por el medio digital que para tal efecto suministre el Área Administrativa.	Se amplía a la parte digital y de internet ya que la AFUP debe ayudarse y ayudar a la afiliación con implementación de nuevas tecnologías.

CUADRO COMPARATIVO DE DIFERENCIAS Y JUSTIFICACIONES

Elemento	Versión Propuesta Original	Versión Dictamen	Justificación del Cambio
Objetivo General	Modificar artículos 4, 5 y 6 ajustándolos a nuevas realidades tecnológicas y exigencias fiscales	Redacción más técnica que alude a la adecuación integral del Reglamento a condiciones actuales de membresía y normativa	Claridad normativa y alineación con principios del Estatuto
Objetivos Específicos	Enumerados sin clasificación clara; incluye referencias organizativas	Redacción técnica dividida en objetivos precisos alineados con el objetivo general	Adecuación metodológica y normativa
Resultandos	Incluye comentario sobre la Comisión de Atracción y cifra incorrecta de RCC	Se elimina referencia a Comisión Atracción y se corrige error sobre RCC	Eliminación de juicios de valor no normativos y datos incorrectos
Considerandos	Redacción general con buena base legal	Se mantiene contenido, pero se mejora redacción y se reorganiza lógicamente	Claridad legal y estructura formal
Parte propositiva	Redacción general con buena bases	Se mantiene contenido, pero se	No es coherente con el inciso.

		elimina un elemento incoherente en el artículo 5, d)	
Artículo 5 (final)	Exigía beneficiario designado, pero permitía trámite por JDC	Se elimina contradicción; si no hay beneficiario se desestima	Coherencia legal con normas de responsabilidad documental

PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUTUAL DE SUBSIDIOS (PMS)

OBJETIVO GENERAL

Adecuar el Reglamento del Programa Mutual de Subsidios a las condiciones actuales de la Asociación y su membresía, fortaleciendo los principios de solidaridad y beneficio social mediante un uso más eficiente y racional de los recursos del Fondo de Mutualidad, y ajustando sus procedimientos a los requerimientos legales y tecnológicos vigentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Modificar los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento del PMS para adecuarlos a las nuevas realidades demográficas, financieras y administrativas de la Asociación.
2. Incorporar exigencias recientes de la Dirección General de Tributación, como el uso obligatorio de facturación electrónica o del régimen simplificado.
3. Adaptar los requisitos de acceso al subsidio a las condiciones reales de ingreso, afiliación y operatividad de la Asociación, considerando la incorporación de población pensionada de la CCSS.
4. Ampliar y modernizar los mecanismos de presentación de solicitudes, incluyendo medios digitales.
5. Fortalecer el principio de equidad en el acceso a los subsidios, diferenciando entre los servicios médicos y otros servicios relacionados con la salud.

RESULTANDO QUE:

1. Según datos de la AFUP, en el año 2020 la Asociación contaba con 1.620 personas afiliadas, número que se ha reducido a 1.430 para mayo de 2025, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, la edad avanzada de la membresía y otras condiciones de salud.
2. Durante el año 2024, se registró el fallecimiento de 47 personas afiliadas.
3. El promedio del aporte mensual por concepto del 5x1000 ha disminuido significativamente: las personas procedentes del régimen de la CCSS aportan en promedio ₡5.500 mensuales y las del RTR ₡10.000.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6 del Estatuto establece que la AFUP promueve acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de su membresía mediante apoyos económicos y programas sociales.
2. El artículo 8 inciso d) del Estatuto señala como uno de los objetivos de la AFUP apoyar y ofrecer asesoría a las personas asociadas y sus familiares, en todas aquellas gestiones relacionadas con beneficios sociales y de pensión.
3. El artículo 61 del Estatuto dispone que la AFUP contará con un Fondo de Mutualidad, administrado por la Junta Directiva Central, cuyo propósito es mantener el principio de solidaridad y buscar el beneficio social de las personas asociadas, sobre la base de una reciprocidad de esfuerzos y un equitativo acceso a los servicios que se presten.
4. El uso racional de los ingresos del Fondo de Mutualidad y su adecuada distribución es fundamental para garantizar la sostenibilidad del Programa Mutua de Subsidios.
5. La normativa tributaria actual exige mayores controles en la presentación de justificantes para subsidios, lo cual obliga a la AFUP a incorporar mecanismos más rigurosos de control documental.
6. La disminución en la cantidad de personas asociadas y en los ingresos mensuales provenientes del 5x1000 requiere un ajuste estructural a los requisitos y procedimientos de los subsidios, para asegurar su equidad, viabilidad y oportunidad.
7. Es necesario que la reglamentación contemple medios tecnológicos que permitan a las personas asociadas gestionar solicitudes de forma más accesible, considerando su diversidad de ubicaciones y condiciones de salud.

Por tanto, se propone que la Junta Directiva Central acuerde:

1. Modificar los artículos 4, 5 y 6 del REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUTUAL DE SUBSIDIOS (PMS), para que en adelante digan:

Artículo 4). Para acceder al subsidio de salud o médico, la persona asociada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos un año de pertenecer a la Asociación.
- b) Estar al día en sus compromisos económicos con la Asociación, equivalente al pago de apoyo económico, la cuota de afiliación 5x1000 y el aporte de mil colones mensuales al Fondo de Mutualidad o cualquier otro.
- c) Presentar el formulario de solicitud de subsidio, en su versión actualizada, copia de la cédula vigente, factura electrónica o factura del Régimen Simplificado con no más de dos meses de emitida.
- d) Cualquier otro requisito que sea necesario a criterio de la Comisión del Fondo.

Artículo 5). Para acceder al subsidio de socorro por fallecimiento, la persona beneficiaria asignada, presentará:

- a) Formulario de solicitud debidamente lleno, en su versión actualizada.
- b) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del asociado o asociada, no vencida.
- c) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad no vencida de las personas beneficiarias o de sus representantes legales en caso de ser menores de edad.
- d) Certificado de defunción con no más de dos meses del fallecimiento.
- e) En caso de que no exista beneficiario designado, la Comisión del Fondo de Mutualidad, la desestimaré por incumplir con los requisitos.

Artículo 6). El o la solicitante presentará el formulario de solicitud de subsidio, acompañado de la documentación respectiva, en las oficinas de la Asociación o en la respectiva Filial, o en su defecto y de forma legible por el medio digital que para tal efecto suministre el Área Administrativa.

ACUERDO No. 0-15-06-2025

Se aprueba por Junta Directiva la Propuesta presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín Coordinador de la Comisión de Normativa donde se solicita aprobar las modificaciones parciales de los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento del Programa Mutual de Subsidios, (del Fondo de Mutualidad) para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Artículo 4). Para acceder al subsidio de salud o médico, la persona asociada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- e) Tener al menos un año de pertenecer a la Asociación.
- f) Estar al día en sus compromisos económicos con la Asociación, equivalente al pago de apoyo económico, la cuota de afiliación 5x1000 y el aporte de mil colones mensuales al Fondo de Mutualidad o cualquier otro.
- g) Presentar el formulario de solicitud de subsidio, en su versión actualizada, copia de la cédula vigente, factura electrónica o factura del Régimen Simplificado con no más de dos meses de emitida.
- h) Cualquier otro requisito que sea necesario a criterio de la Comisión del Fondo.

Artículo 5). Para acceder al subsidio de socorro por fallecimiento, la persona beneficiaria asignada, presentará:

- f) Formulario de solicitud debidamente lleno, en su versión actualizada.
- g) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del asociado o asociada, no vencida.
- h) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad no vencida de las personas beneficiarias o de sus representantes legales en caso de ser menores de edad.
- i) Certificado de defunción con no más de dos meses del fallecimiento.
- j) En caso de que no exista beneficiario designado, la Comisión del Fondo de Mutualidad, la desestimaré por incumplir con los requisitos.

Artículo 6). El o la solicitante presentará el formulario de solicitud de subsidio, acompañado de la documentación respectiva, en las oficinas de la Asociación o en la respectiva Filial, o en su defecto y de forma legible por el medio digital que para tal efecto suministre el Área Administrativa

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

b.Comisión de Realidad Nacional

El señor Edgardo Vargas Jarquín según lo normado, como Coordinador de la Comisión de Realidad Nacional, presenta la siguiente propuesta para gestionar audiencias con diputaciones de la república.

Objetivo General

Lograr que la Junta Directiva Central de AFUP autorice formalmente a la Comisión de Realidad Nacional a emprender acciones de incidencia política ante la Asamblea Legislativa, concretamente mediante la gestión de audiencias con diputadas y diputados de la República, con el fin de: (1) abogar por la pronta aprobación del proyecto de ley N.º 24.353, que excluye a las pensiones de la aplicación de la regla fiscal y permitiría restablecer los ajustes por costo de vida en las jubilaciones; y (2) Advertir sobre los riesgos y efectos negativos del proyecto de ley N.º 24.786, que pretende recortar retroactivamente beneficios pensionarios. Estas acciones buscan proteger el poder adquisitivo y los derechos adquiridos de las personas jubiladas, en congruencia con los fines de AFUP y el marco jurídico nacional e internacional aplicable.

Resultando que:

A. En los últimos años, **no se han aplicado los ajustes por costo de vida en las pensiones** de los regímenes con cargo al Presupuesto Nacional (particularmente en el Régimen Transitorio de Reparto – RTR del Magisterio Nacional), lo cual ha provocado una significativa pérdida de poder adquisitivo en las personas jubiladas. Este **congelamiento de las revalorizaciones** de pensiones es **producto de la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas)**, la cual introdujo una regla fiscal que **frena los incrementos salariales** del sector público cuando la deuda del Gobierno supera el 60% del PIB. Dado que el reajuste de estas pensiones del RTR está legalmente ligado a los aumentos salariales del sector público, la aplicación de la regla fiscal desde 2018 **ha impedido cualquier incremento por costo de vida en las pensiones** durante más de cuatro años. Esto ha significado, en la práctica, un **deterioro en la calidad de vida** de decenas de miles de personas jubiladas, cuyo ingreso mensual ha permanecido estático a pesar de la inflación acumulada en el período.

B. Es importante señalar que **la propia legislación costarricense y los estándares internacionales reconocen que las pensiones no deben permanecer congeladas ni perder su valor real en el tiempo**. Por un lado, la normativa vigente establece que las pensiones deben ajustarse periódicamente conforme a la variación del costo de la vida (por ejemplo, las leyes especiales 2248 y 7268 del Magisterio disponen revalorizaciones atadas a los aumentos salariales correspondientes). Por otro lado, **Costa Rica es signataria del Convenio N.º 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, relativo a las normas mínimas de la seguridad

social, el cual ****consagra el derecho a la revalorización periódica de las pensiones para mantener su poder adquisitivo**, sin que la situación fiscal del país pueda alegarse para suprimir dichos ajustes. De hecho, la situación actual de congelamiento ha sido calificada como **contraria a las obligaciones del Convenio 102 de la OIT**, que imponen al Estado la responsabilidad de evitar la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. En otras palabras, **el Estado costarricense estaría incumpliendo un compromiso internacional vigente al no garantizar los aumentos por costo de vida en las jubilaciones**, aún en un contexto fiscal difícil.

C. Asimismo, cabe recordar que en la legislación nacional *ya existe una exclusión legal de las pensiones respecto a la regla fiscal*, en el sentido de que dichas jubilaciones constituyen derechos adquiridos de orden social. Si bien la aplicación de la Ley 9635 produjo el efecto no deseado de congelar las pensiones públicas al estar estas vinculadas a los salarios, **dichos beneficios previsionales no deberían someterse permanentemente a las restricciones de la regla fiscal**. En consonancia con ello, **se han promovido iniciativas legislativas para corregir esta situación**. Es el caso del Proyecto de Ley N.º 24.353, “Ley para descongelar las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto”, actualmente en trámite, cuyo objetivo es **excluir a las pensiones de la aplicación de la regla fiscal y restituir los ajustes por costo de vida** en el régimen de reparto del Magisterio Nacional. Dicho proyecto –presentado en 2023 y respaldado por diversas organizaciones del sector– **permitiría que, aun cuando no haya incrementos salariales en el sector público por efecto de la regla fiscal, las pensiones otorgadas al amparo de las leyes 2248 y 7268 sí reciban los aumentos correspondientes al costo de la vida**. La urgencia de esta reforma ha sido resaltada por estudios actuariales y por las propias organizaciones de pensionados, que han evidenciado pérdidas acumuladas de hasta un 27% en el poder de compra de las pensiones del Magisterio a causa del congelamiento.

D. En contraste, el Poder Ejecutivo ha impulsado otra iniciativa de ley, la cual genera preocupación en nuestra membresía: el Proyecto de Ley N.º 24.786, “Luchando por la Justicia del Sistema de Pensiones del Sector Público”. Este proyecto propone **establecer un tope máximo general al monto de las pensiones** de los regímenes especiales con cargo al erario (incluyendo el RTR del Magisterio y el Fondo de Pensiones del Poder Judicial), igualándolo al techo de la pensión del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS (aproximadamente **₡1.765.859 mensuales**). Más preocupante aún, la iniciativa plantea que dicho ****límite aplique no solo para las nuevas jubilaciones sino también para las pensiones en curso de pago**. Esto implica **reducciones retroactivas de derechos adquiridos**: muchos jubilados que hoy reciben montos mayores a ese tope verían sus pensiones recortadas por disposición legal. De materializarse, tal medida tendría **graves implicaciones negativas**, pues afectaría principalmente a personas que obtuvieron su jubilación bajo un marco legal distinto y que

planificaron su vida en retiro en función de ese ingreso. Además, plantearía **posibles roces de inconstitucionalidad**, dado que nuestra Constitución Política prohíbe expresamente dar efecto retroactivo a la ley en perjuicio de persona alguna o de sus derechos patrimoniales. Diversos sectores han manifestado su preocupación de que esta propuesta de ley, aunque motivada por el deseo de igualar las pensiones a las de la CCSS, podría lesionar principios de seguridad jurídica y justicia, al **erosionar beneficios ya consolidados** y al introducir inequidades entre distintos grupos de pensionados.

E. El **contexto actual** se caracteriza por: (a) la **ausencia de reajustes por inflación en las pensiones** financiadas por el Presupuesto Nacional, debido a la aplicación de la regla fiscal, lo que está mermando el bienestar de nuestros afiliados jubilados; (b) la **existencia de esfuerzos legislativos en curso para corregir esta situación** (expediente 24.353, exclusión de pensiones de la regla fiscal); y (c) la **amenaza latente de un proyecto de ley regresivo (expediente 24.786)** que recortaría de forma retroactiva las jubilaciones más altas. Todo lo anterior **afecta directamente los intereses y derechos de la membresía de AFUP**, requiriendo una respuesta activa y estratégica por parte de nuestra Asociación.

F. En el 2024, a iniciativa del compañero Alberto Bejarano Valverde y Carlos Alberto Chaves Fallas, en calidad de ciudadanos, jubilados pensionados del RTR y afiliados de la AFUP, realizaron lobbey en la Asamblea Legislativa, con la Comisión de Hacendarios, señoras Diputada Paulina Ramírez y con la señora Diputada Rosaura Méndez integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales, sobre el Proyecto de Ley No 24.353, Ley para descongelar las pensiones del Régimen transitorio de Reparto.

Considerando que:

I. El **Estatuto de AFUP** establece entre sus propósitos fundamentales *“defender por todo medio legal la seguridad social y los derechos que corresponden a las personas asociadas en su carácter de jubiladas y pensionadas”*. Asimismo, entre los objetivos estatutarios de la Asociación figura *“mantener que quienes disfrutan de la pensión mantengan los derechos y beneficios pertinentes”*, y *“analizar los problemas que aquejan a la sociedad costarricense y participar en la búsqueda de soluciones”*. Estas disposiciones confieren a AFUP el mandato claro de **actuar en defensa de los derechos e intereses de su membresía pensionada**, utilizando los mecanismos legales y organizativos a su alcance.

II. El **Reglamento de Comisiones de Trabajo de AFUP** (aprobado al amparo del artículo 36 inciso k) del Estatuto) faculta la creación de comisiones permanentes para el cumplimiento de los fines de la Asociación. En particular, define a la **Comisión de Realidad Nacional** como una comisión permanente encargada de **propiciar conciencia acerca de las problemáticas sociales, económicas y políticas que afectan a la sociedad costarricense –incluyendo las relativas a las**

pensiones– y otros aspectos inherentes a la membresía de AFUP, así como de proponer soluciones a dichas problemáticas. Es decir, **forma parte de las funciones de esta Comisión analizar y abordar asuntos nacionales que impactan a nuestras personas asociadas** (como la falta de reajustes en pensiones o proyectos de ley lesivos) y elevar propuestas para su remedio.

III. El Plan de Trabajo 2025 de la Comisión de Realidad Nacional, debidamente conocido y aprobado por la Junta Directiva Central de AFUP, **incluye explícitamente acciones de incidencia política en defensa de los derechos pensionarios**. Entre sus objetivos específicos se destacan: *“fortalecer la incidencia política de la AFUP mediante alianzas estratégicas y participación activa en el debate nacional sobre pensiones”*, y *“posicionar a la AFUP como actor clave en el debate nacional sobre protección de pensiones, garantizando que las voces de los jubilados sean escuchadas en las decisiones que afectan sus ingresos”*. Asimismo, dentro de las actividades planificadas figuran **reuniones periódicas con grupos de diputados** y participación en las barras de la Asamblea Legislativa, con miras a influir en legislación relativa a pensiones. Todo lo anterior evidencia que **la Comisión de Realidad Nacional tiene entre sus competencias y metas aprobadas el llevar a cabo gestiones de incidencia ante los Poderes del Estado en materia pensionaria**, en coordinación con otras organizaciones afines, para velar por el bienestar de la membresía.

IV. El Proyecto de Ley N.º 24.353 (expediente legislativo actualmente en estudio), titulado *“Ley para descongelar las pensiones del Régimen Transitorio de Reparto”*, **busca garantizar los ajustes por costo de vida en las pensiones del Magisterio Nacional, excluyéndolas de las restricciones de la regla fiscal**. Esta iniciativa legal, impulsada con apoyo de organizaciones magisteriales como JUPEMA y sindicatos de educadores, pretende restablecer la justicia para más de 30 mil personas jubiladas cuyas pensiones han permanecido sin incrementos desde 2018. La aprobación de este proyecto **permitiría que las pensiones con cargo al presupuesto vuelvan a crecer al menos al ritmo de la inflación**, corrigiendo el congelamiento vigente y **reivindicando derechos adquiridos de un sector vulnerable**. En la **Sesión Ordinaria N.º 2 de la Comisión de Realidad Nacional** (3 de julio de 2025), conforme al plan de trabajo mencionado, **se acordó dar seguimiento a este proyecto 24.353 y gestionar reuniones con diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa para abogar por su pronta aprobación**, dada su importancia para la membresía afectada.

V. El Proyecto de Ley N.º 24.786 (titulada *“Luchando por la Justicia del Sistema de Pensiones del Sector Público”*), introducido por el Poder Ejecutivo, **propone imponer un tope máximo general de ₡1.765.859 a las pensiones del sector público**, incluyendo las ya otorgadas, **reduciendo retroactivamente** aquellas jubilaciones que actualmente exceden dicho monto. Esta propuesta legislativa, aunque se presenta bajo la premisa de eliminar pensiones más altas, **tendría**

consecuencias sumamente perjudiciales para muchos jubilados de nuestros sectores universitario y magisterial, al recortar de manera abrupta ingresos que han sido legítimamente devengados bajo normativas previas. Además de generar un impacto social negativo (empobreciendo aún más a personas adultas mayores, algunas de avanzada edad o con problemas de salud costosos), el proyecto **plantea serias dudas de constitucionalidad**, toda vez que *“a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona o de sus derechos patrimoniales”* según el artículo 34 de la Constitución Política. Imponer un límite hacia abajo a pensiones ya reconocidas podría vulnerar dicho principio, abriendo la puerta a litigios y a un clima de incertidumbre jurídica en materia previsional. Por tanto, **es deber de nuestra Asociación señalar estos riesgos ante los tomadores de decisión**, en defensa de los derechos adquiridos de la membresía. En la mencionada **Sesión N.º 2 de la Comisión**, se acordó también **advertir a las señoras y señores diputados acerca de las implicaciones negativas de este proyecto 24.786**, en caso de avanzar el trámite legislativo, instándoles a ponderar sus efectos adversos antes de cualquier eventual aprobación.

Por tanto, se propone que la Junta Directiva Central apruebe que:

ACUERDO No. 0-15-07-2025

Se aprueba por Junta Directiva la Propuesta presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín coordinador, de la Comisión de Realidad Nacional que señala lo siguiente:

1. Autorizar a la Comisión de Realidad Nacional a gestionar audiencias con diputaciones de la República, con el objetivo de abogar por el Proyecto de Ley N.º 24.353 Ley para descongelar las pensiones del régimen transitorio de reparto, otorgadas al amparo de las Leyes No. 2248 No. 7268 del Magisterio Nacional.

2 Autorizar a la Comisión de Realidad Nacional a manifestar a las diputaciones de la Asamblea Legislativa preocupaciones y riesgos que implicaría la eventual aprobación del Proyecto de Ley N.º 24.786, Luchando por la justicia del sistema de pensiones del sector público especialmente por sus efectos regresivos sobre derechos adquiridos.

3. La Comisión de Realidad Nacional informará a la Presidencia de la Junta Directiva Central sobre los avances de cualquier gestión realizada
Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

c. Comisión de Administración y Planificación

El señor Adalberto Villalobos Morales según lo normado, como Coordinador de la Comisión de Administración y Planificación, presenta tres propuestas para que sean conocidas, y aprobadas por Junta Directiva.

Propuesta No 1.

Considerando:

1. La obligación de contar con Auditoría Externa cada año y la necesidad de realizar esta contratación en un plazo determinado.
2. La necesidad de contar con fondos adicionales e ingresos frescos para apoyar el presupuesto de la Asociación. Es por estas razones que la Comisión propone a la Junta Directiva aprobar lo siguiente:

-Se recomienda la contratación de la empresa Díaz & Zeledón por segundo año consecutivo para realizar la Auditoría Externa del año 2025 por las siguientes razones: experiencia del trabajo por auditoría a AFUP año 2016 y 2024, cumple con NIFF y NIAS, adicionalmente ofrece mayor cantidad de profesionales capacitados respaldando la auditoría, costo total a pagar: ₡ 2.051.692.20 (IVA Incluido)."

ACUERDO No. 0-15-08-2025

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta, presentada por el señor Adalberto Villalobos Morales coordinador de la Comisión de Administración y Planificación para la contratación de la empresa Díaz & Zeledón para realizar la Auditoría Externa del año 2025 por un monto a pagar: ₡ 2.051.692.20 (IVA Incluido), con base en las siguientes razones : experiencia del trabajo por auditoría realizada a AFUP en los años 2016 y 2024, cumple con las normas NIFF y NIAS, adicionalmente ofrece mayor cantidad de profesionales capacitados respaldando la Auditoría.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

Propuesta No 2:

Acuerdo 0-05-04-CAP-AFUP-2025 "Realizar una rifa para el viernes 15 de agosto en combinación con los chances nacionales, de 3 electrodomésticos: primer premio. Horno de microondas Telstar de 20 litros, segundo premio sartén eléctrico Telstar de 12" pulgadas, tercer premio de olla arrocera Telstar de 10 tazas. Realizar un bingo solidario para el mes del adulto mayor, específicamente para el martes 14 de octubre, presencial hasta 50 personas y el resto de manera virtual con venta de comidas con el fin de ayudar a subsanar gastos requeridos por mantenimiento de edificio

ACUERDO No. 0-15-09-2025

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta, presentada por el señor Adalberto Villalobos Morales coordinador de la Comisión de Administración y Planificación para realizar una rifa, de 3 electrodomésticos en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional (Chances) el día 15 de agosto 2025.

Primer premio. Horno de microondas Telstar de 20 litros, segundo premio sartén eléctrico Telstar de 12" pulgadas, tercer premio de olla arrocera Telstar de 10 tazas, los ingresos percibidos, se destinarán al fortalecimiento de las actividades y proyectos.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

ACUERDO No. 0-15-10-2025

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta, presentada por el señor Adalberto Villalobos Morales coordinador, de la Comisión de Administración y Planificación para

realizar un Bingo en el mes del Adulto Mayor. La actividad se realizará el martes 14 de octubre 2025, a partir de la 1 pm de forma presencial hasta 50 personas y el resto de manera virtual. El costo del cartón será de dos mil colones.

Votación: Siete votos a favor en firme siete votos

Propuesta No 3

RESULTANDOS.

1. Lunes 25 de noviembre: 10:00 a.m. Plan Estratégico: Este día se realizó una reunión de cierre con la elaboradora del Plan Estratégico Srta. Marcela Patricia Valverde Retana y el Equipo Asesor conformado por: Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería, Jefatura Administrativa, Secretaría, además de la Fiscalía Propietaria de AFUP. Temas: Presentación del documento escrito, consultas de los presentes, invitación a presentación y envío de resumen para Junta Directiva Central del 12 de diciembre.

2. Según ACTA ORDINARIA No. 19-2024, se recibió en audiencia a la señorita Marcela Valverde Retana para dar una amplia exposición del estudio de la Propuesta de un nuevo Plan Estratégico para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), con el fin de contribuir con la mejora en su gestión. Los integrantes de Junta Directiva dan por recibido la "Propuesta de mejora del plan estratégico para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados para el periodo 2025-2030.

3. ACUERDO No. E-01-02-2025, a. Aprobar del Plan Estratégico 2030, la Misión, Visión y Valores, para darle firmeza al aval de este. b. Encargar a la Comisión de Administración y Planificación que prepare para la siguiente Sesión Ordinaria del miércoles 29 de enero del 2025, las acciones que permitan inicial la implementación del Plan Estratégico, pensando sobre todo en formularle una trayectoria a la Junta Directiva de AFUP a partir del mes marzo 2025.

1. Viernes 24 de enero: Reunión de Comisión de Administración y Planificación, CAP. Asuntos a tratar previo a Junta Directiva Central Ordinaria del miércoles 29 de enero: a. Acciones para el desarrollo inicial de Plan Estratégico de AFUP: 1. Mantener la provisión económica para iniciar 2. Indicar las acciones que indique la Comisión de Planificación y Administración y 3. Solicitar espacio en Asambleas de Filiales de 15 a 20 minutos para explicar e involucrar a membresía en Plan Estratégico.

2. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACION: Plan Estratégico: Con base en el acuerdo tomado, en la sesión extraordinaria No.01-2025, del 13 de enero del año en curso, Acuerdo No. E-01-02-2025, esta Comisión propone a la Junta Directiva, aprobar las siguientes acciones, que permitan iniciar la implementación Plan Estratégico 2025 -2030: ACUERDO No. O-02-08-2025 La Junta Directiva Central con base al Acuerdo: O-01-02-CAP-AFUP-2025 de la Comisión de Administración y Planificación aprueba las siguientes acciones, que permitan iniciar la implementación Plan Estratégico 2025 -2030: a. Disponer de

la provisión establecida ~~Q~~3.567.590 para la implementación del Plan Estratégico 2025 -2030. b. Encargar a la Comisión de Planificación y Administración, el proceso para establecer las acciones correspondientes, a fin de concretar las estrategias planteadas en el Plan Estratégico. c. Solicitar a las Presidencias de las Filiales, incluir en la agenda de cada Asamblea General de febrero 2025, en el punto de carios un espacio de no más de 15 /20 minutos, para dar a conocer detalles generales sobre el Plan Estratégico 2025-2030.

3. PLAN ANUAL OPERATIVO 2025. “En concordancia con lo anterior se pretende la obtención de resultados eficientes, mediante la asignación de los recursos, manteniendo bajo los principios de eficiencia y eficacia económica toda actividad a realizar, tales como la atracción y fidelización de nuevos asociados a través de la comisión permanente de las vocalías, para llevar a cabo dicha actividad. Se tiene como prioridad poner en marcha e implementar, tanto el Plan de Mercadeo, como el Plan Estratégico para el periodo 2025–2030”. ACTA ORDINARIA No. 05-2025, del miércoles 29 de febrero del 2025.

CONSIDERANDOS.

Que, el tema del Plan Estratégico 2025/2030, ha sido suficientemente revisado, analizado y que se ha estado implementando algunos puntos específicos. 2. Que, los usuarios a nivel de Directores de Junta Directiva Central y de Filiales, así como comisiones, fiscalía y afiliación en general han sido suficientemente capacitadas e informadas del Plan Estratégico 2025/2030. 3. Que, como instrumento de trabajo y orientador en las acciones y decisiones de los involucrados, requiere de una aprobación formal.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO No. 0-15-11-2025

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Adalberto Villalobos Morales coordinador, de la Comisión de Administración y Planificación en relación con:

1. Aprobación del Plan Estratégico 2025/2030 en todos sus extremos, e instar a todas las partes que conforma la AFUP, respetar y cumplir dicho plan.

2. Instruir a la Comisión de Planificación y Administración para su administración, seguimiento y monitoreo de resultados, así como la responsabilidad de implementar en años venideros las mejoras que se requieran.

3. Instruir a la administración para comunicar el contenido del documento, a todos los interesados y se postearlo en la página web.

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos, una abstención del señor Edgardo Vargas Jarquín

d. Comisión Socio Cívico Cultural

La señora María Isabel Jirón Castellón según lo normado, como Coordinadora de la Comisión Socio Cívico Cultural, presenta la siguiente propuesta para que sea conocida, y aprobada por Junta Directiva.

La Comisión Socio Cívico Cultural, luego de considerar ciertos aspectos que se han presentado en los últimos tres años, y tomando en consideración principalmente manifestaciones de los compañeros afiliados, nos vimos en la tarea de presentarles, además de nuestra inquietud personal la siguiente propuesta:

Considerando:

1. Inquietudes originadas por parte de nuestros afiliados en relación con la Fiesta de Navidad AFUP-2025.
2. El aumento en el costo de vida que afecta grandemente el presupuesto asignado para este evento.
3. La carencia de lugares que puedan alojar una fiesta para 400 o más personas.
4. La dificultad de realizar una actividad de un día en un hotel con todo incluido por el alto costo. Así como también realizar la fiesta en un hotel.

Por tanto, se solicita a Junta Directiva Central

1. Nos autorice realizar una encuesta que nos permita definir, si nuestros afiliados están de acuerdo en realizar la fiesta navideña.
2. Una vez realizada la misma, fuera negativa se analiza la metodología de distribuir el monto asignado para el tal evento a cada una de las filiales.

Luego de conocer la propuesta emanada por la Comisión Socio Cívico Cultural y comentarios recibidos por los integrantes de Junta Directiva Central se solicita a la Comisión retirar la misma por considerar que es una actividad navideña que todo afiliado espera para socializar. Así mismo la Junta Directiva solicita a la comisión que presenten tres propuestas para ser conocidas y si es posible aprobar dicha cotización,

El señor Adalberto Villalobos Morales informa que, a las 2:03 p.m. el señor Edgardo Vargas Jarquín se retira de la sesión de Junta Directiva.

e. Comisión Fondo de Mutualidad

El señor Alberto Bejarano Valverde según lo normado, como Coordinador de la Comisión Fondo de Mutualidad, presenta una moción para que sea conocida y aprobada por Junta Directiva.

Resultando:

1. Se aprobó por parte de la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo del 2025 que el afiliado o afiliada aportaran al Fondo de Mutualidad la suma de mil colones

mensuales, con una votación de 136 votos a favor, 71 votos en contra, 6 votos nulos, 3 votos blanco y 12 abstenciones.

2. La Administración y la Presidencia en calidad de Coordinador de la Comisión de Administración y Planificación, hicieron los trámites necesarios y con suficiente tiempo ante el Ministerio de Hacienda, para que se nos dotara un código especial para ser utilizado en el rebajo automático de cada una de las pensiones.

3. La Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, solicito a la administración y presidencia el cumplimiento de una serie de requisitos, para la apertura el código.

4. La solicitud de Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda fue comunicada a destiempo.

5. La Administración y Presidencia han respondido y cumplido con lo solicitado a la mayor brevedad posible.

6. Se está en espera de la respuesta por parte del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDOS.

1. Que, los afiliados pensionados/as de la C.C.S.S. ya recibieron en el mes de junio, el comunicado oficial de la administración, para que iniciaran el depósito vía Sinpe Móvil el aporte de los ₡1.000.

2. Que, producto del anterior comunicado, los afiliados ya depositaron los ₡1.000, los cuales corresponden al mes de julio 2025 y se espera para este mes el cumplimiento de todos. Hay que recordar, que esta población cuenta con el rebajo automático de su pensión.

3. Que, los pensionados/as afiliados/as del RCC el rebajo automático lo realiza JUPEMA, iniciando a partir de julio del 2025.

4. Que, aproximadamente 1345 pensionados/as afiliados/as del RTR, se les aplicaría el rebajo de los ₡1.000, sin embargo, la administración se ve imposibilitada por no contar a tiempo con el código de rebajo automático respectivo.

POR TANTO, se recomienda a la Junta Directiva acoger y aprobar:

ACUERDO No. 0-15-12-2025

Se aprueba por Junta Directiva la moción No. 2 presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde coordinador, de la Comisión Fondo de Mutualidad que señala lo siguiente:

1. Autorizar a la Administración y Presidencia a enviar un Comunicado Especial a la población de 1345 pensionados/as afiliados/as, para que depositen de forma temporal los mil colones por medio del Sinpe Móvil 87034489 o depositar a la cuenta corriente

IBAN:CR62015100010011487671 del BNC y a nombre de la AFUP. Con su nombre y número de cédula y bajo el concepto de “aporte al Fondo de Mutualidad.”

2. Instruir a la Administración para que el comunicado se haga por los respectivos correos electrónicos o mediante a los WhatsApp acreditados en ellos registros que lleva la AFUP.

3. Instruir a la Administración para que en el mes julio mes a mes realice el respectivo registro contable por cobrar a los respectivos afiliados/as pensionados/as del RTR,(Régimen Transitorio de Reparto), hasta que se normalice el proceso.

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos, el señor Edgardo Vargas Jarquín se encuentra ausente en el momento de la votación

e. Modificaciones Externas:

ACUERDO No. 0-15-13-2025

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, solicita la aprobación de la modificación Externa presentada por la Filial de Cartago.

Modificación Externa #01-2025 Filial Cartago	
DISMINUIR -Club de Andarines, Gastos de transporte y Cumpleaños, Obsequios de Asociados	€285.000,00
AUMENTAR -Dia del padre y la madre, Gastos de Transporte, Productos alimenticios y obsequios a asociados	€285.000,00
SUMAS IGUALES	€0,00

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos, el señor Edgardo Vargas Jarquín se encuentra ausente en el momento de la votación

ACUERDO No. 0-15-14-2025

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas solicita la aprobación de la modificación Externa presentada por la Comisión Socio Cívico Cultural según el siguiente detalle

Modificación Externa #01-2025 CSCC	
DISMINUIR -Celebración 11 de abril, Otros materiales y suministros, Útiles y Materiales de Oficina, Gastos de Transporte	€300.000,00
DISMINUIR -Turno de independencia, Refrigerio	€75.000,00
AUMENTAR -Actividades Culturales, Otros materiales y suministros, Útiles y Materiales de Oficina, Refrigerio	€375.000,00
SUMAS IGUALES	€0,00

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos, el señor Edgardo Vargas Jarquín se encuentra ausente en el momento de la votación

ACUERDO No. 0-15-15-2025

Se aprueba por Junta Directiva la propuesta presentada por el señor Alberto Bejarano Valverde Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas solicita la aprobación

de la modificación Externa presentada por la Filial de Guanacaste, según el siguiente detalle

Modificación Externa #01 Y #02 -2025 Filial Guanacaste	
DISMINUIR -Lunada, servicios municipales, productos alimenticios y gastos de transportes	€555.000,00
AUMENTAR -Día del Padre y Madre, Productos alimenticios, gastos de transporte	€300.000,00
AUMENTAR -Convivio Inter filiales, productos alimenticios, gastos de transporte	€255.000,00
SUMAS IGUALES	€0,00

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos, el señor Edgardo Vargas Jarquín se encuentra ausente en el momento de la votación

f. Comisión de Presupuesto y Finanzas

El señor Alberto Bejarano Valverde según lo normado, como Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, presenta una moción para que sea conocida, y aprobada por Junta Directiva.

Uso de la herramienta Dashboard o Panel en Excel

OBJETIVOS.

1. Dotar a la AFUP de una herramienta, denominada Dashboard o Panel en Excel estándar, que facilite al usuario el trabajo de formulación del PAO/PRESUPUESTO para el 2026 y años siguientes. 2. Dotar a la AFUP de un estándar para calendarizar las actividades requeridas y necesarias para la formulación del PAO/PRESUPUESTO para el 2026 y años siguientes. 3. Dotar a la AFUP de un estándar como manual de usuario con sus variables, requeridas y necesarias para la formulación del PAO/PRESUPUESTO para el 2026 y años siguientes.

RESULTANDOS.

1. Dentro de las funciones estatutarias de la Junta Directiva Central, se encuentra la de elaborar o formular el presupuesto y presentarlo para su aprobación a la Asamblea General Ordinaria, según artículo 36 inciso p), del Estatuto.

2. Le corresponde al presidente o presidenta elaborar o formular, en conjunto con la Tesorería, la Secretaría y la Jefatura Administrativa el proyecto de presupuesto y el plan operativo anual de acuerdo con los lineamientos correspondientes, para ser sometido a aprobación de la Junta Directiva Central y de la Asamblea General, según el artículo 37 inciso j) del Estatuto.

3. La Secretaría debe participar juntamente con la Presidencia, la Tesorería y la Jefatura Administrativa en la formulación del proyecto de presupuesto y el plan operativo anual de acuerdo con los lineamientos correspondientes, para ser sometidos a aprobación de la Junta Directiva Central y de la Asamblea General Ordinaria, según artículo 39) inciso i) del Estatuto.

4. La Tesorería debe participar juntamente con la Presidencia, la Secretaría y la Jefatura Administrativa en la formulación del proyecto de presupuesto y el plan operativo anual de acuerdo con los lineamientos correspondientes, para ser sometidos a aprobación de la Junta Directiva Central y de la Asamblea General Ordinaria, según artículo 40 inciso f) , del Estatuto.

5. Son deberes de la Comisión de Presupuesto y Finanzas; elaborar el presupuesto de AFUP y brindar el apoyo técnico y profesional necesario a las Filiales y la Junta Directiva Central y atender los asuntos que ésta última le asigne en materia de presupuesto y finanzas, con el fin de emitir las recomendaciones correspondientes, entre otras, según artículo 5 del Reglamento de Comisiones.

6. La Comisión del Fondo de Mutuality dentro de sus deberes debe, presentar propuestas para el PAO, artículo 5 del Reglamento de Comisiones.

7. La AFUP está conformada por un total de 21 unidades operativas que generan gastos operativos y de inversión durante todo el año.

CONSIDERANDOS.

1. Que la AFUP en sus últimos diez o quince años ha adolecido de una herramienta capaz de facilitar el trabajo de los usuarios para la elaboración y formulación del PAO/PRESUPUESTO.

2. Que la cultura organizacional ha institucionalizado como válido, en los últimos cinco años, que se le da la instrucción al usuario, en la formulación del PAO/PRESUPUESTO debe realizarse según el año anterior, manteniendo presupuestos congelados, especialmente para las Filiales y Comisiones y en ocasiones con tendencia a la baja.

3. Que la Asamblea Ordinaria General de marzo 2025, aprobó la moción para dotar de recursos económicos para el Fondo de Mutuality a partir del julio del 2025, liberando la presión presupuestaria que ejercía este evento sobre las finanzas operacionales de la AFUP como un todo.

4. Que la organización no ha contado con una herramienta que permita facilitarle el trabajo al usuario.

5. Que la AFUP ha adolecido de Indicadores de Gestión, que permitan medir la eficiencia y la eficacia de todas y cada una de las unidades operacionales.

6. Que no se ha tenido un manual de usuario con las posibles variables del entorno económico nacional, a tomar en cuenta para tener un PAO/PRESUPUESTO bajo el principio de la razonabilidad posible de operación.

POR TANTO.

Se recomienda a la Junta Directiva adoptar y aprobar:

1. La herramienta, denominada Dashboard o Panel en Excel estándar, que facilitará el trabajo de formulación del PAO/PRESUPUESTO para el 2026 y años siguientes.
2. El Manual de Usuario con las posibles variables del entorno económico nacional para el 2026. Anexo adjunto.
3. La calendarización propuesta para desarrollar la formulación del PAO/PRESUPUESTO para el 2026 y años siguientes. Anexo adjunto.
4. Instruir a la Presidencia, Secretaría, Tesorería, Jefatura Administrativa y a la Comisión de Presupuesto y Finanzas, instrumentalizar, informar y capacitar sobre la nueva herramienta a los 21 usuarios existentes

Por lo presentado anteriormente, la señora Mariangella Mata Guevara manifiesta que respeta mucho la propuesta presentada por el señor Bejarano Valverde, pero considera que es importante que se analice muy bien la herramienta Dashboard- Panel y presenta la siguiente moción:

ACUERDO No. 0-15-16-2025

Se aprueba por Junta Directiva la moción No. 01 presentada por la Fiscal Propietaria de AFUP señora Mariangella Mata Guevara que dice lo siguiente: Por lo relevante y novedoso de la herramienta Dashboard- Panel que la Comisión de Presupuesto y Finanzas pretende implementar para la formulación del PAO- Presupuesto 2026 no votar hoy esta propuesta, hasta que se analice con los diferentes usuarios y se explique con detalle para ser sometida a aprobación en Sesión Extraordinaria bimodal el día lunes 18 de agosto a partir de la 1:00pm.

Votación: Seis votos a favor en firme seis votos, el señor Edgardo Vargas Jarquín se encuentra ausente en el momento de la votación

Sin más asuntos que tratar, levanta la sesión 3:45 pm



Adalberto Villalobos Morales
Presidente



María Isabel Jirón Castellón
Secretaria